

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Sábado 1 de junio de 1957

Núm. 144

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
INDICE ANALITICO de las disposiciones generales publicadas durante los meses de abril y mayo de 1957.	* 319	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE HACIENDA		Industria textil.—Decreto por el que se prorrogan los beneficios del subsidio de paro en el sector Géneros de Punto	* 327
Comisión Mixta Oficial del Papel de Fumar.—Orden sobre su funcionamiento en la Delegación del Gobierno en Tabacalera, S. A.	* 325	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Aranceles.—Orden por la que se dictan las normas a que han de sujetarse las Aduanas en el despacho de los vehículos automóviles «Land Rover» y similares.	* 325	Variedades protegidas de rosal y clavel.—Orden por la que se dictan normas para aplicación de las disposiciones vigentes sobre fraudes a los cultivos	* 327
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE COMERCIO	
Enseñanza Media.—Orden sobre exámenes de las alumnas de determinados Colegios	* 326	Caucho.—Orden por la que se suprime la «Operación A. C.», establecida por Orden de 7 de mayo de 1951 ...	* 328
Escuelas de Comercio.—Resolución por la que se dan normas para la adaptación del alumnado oficial del plan de estudios de 1953 al de 1956, a regir en el año académico próximo	* 326	Piel.—Orden por la que se suprime la «Operación Piel», establecida por Orden de 8 de julio de 1955 ...	* 328

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra por la que se resuelve el concurso-oposición para proveer dos plazas de Practicantes del Hospital del Rey	1901
Servicio activo.—Orden por la que se concede prórroga a los Inspectores de Policía don Ramón López y don Manuel López	1901	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Nombramientos.—Orden por la que se resuelve concurso de méritos para proveer vacantes de Médicos y Odontólogos en Centros Secundarios de Higiene Rural	1901	Escalafones.—Resolución por la que se transcribe lista general de Maestros supernumerarios	1902

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Otro por el que se concede la Banda de la Orden de Isabel la Católica a la Emperatriz Soraya Pahlavi del Irán	1904
Condecoraciones.—Decreto por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica a Su Majestad Imperial Mohamed Reza Schah Pahlavi, Schaenschah del Irán	1904	Decretos por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se expresan	1904

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE HACIENDA			
Fundaciones.—Resoluciones por las que se concede la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a las Instituciones que se indican.	1904	Agencias de Transporte.—Resolución por la que se legaliza el funcionamiento de las que se indican ...	1911
Tómbolas.—Resolución por la que se declaran exentas del pago del impuesto a las que se detallan.	1906	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo ...	1906	Revisión de precios.—Ordenes por las que se aprueban presupuestos de los señores que se detallan ...	1911
Trolebuses.—Resolución por la que se declara caducada la concesión otorgada a don Francisco Merín.	1906	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Concesiones de aguas.—Resolución por la que se rehabilitan las que se indican ...	1907	Instalaciones.—Resolución por la que se determina cómo quedará constituida la maquinaria de «José Gimferrer, S. A.» ...	1912
Otra por las que se autorizan a favor de los señores que se expresan ...	1907	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Concesión.—Resolución por la que se modifica la condición primera de la otorgada a don Vicente Buiques ...	1911	Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo ...	1912
		Obras.—Resolución por la que se adjudican las que se mencionan ...	1912

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO				
Dirección General de Plazas y Provincias Africanas. Rectificación a la relación numérica de los títulos amortizados en el sorteo celebrado el día 14 de mayo de 1957 del Empréstito de Obligaciones Españolas del Ferrocarril Tánger-Fez ...	1913	MINISTERIO DE INDUSTRIA		
MINISTERIO DE LA GOBERNACION				
Patronato Nacional Antituberculoso.—Subastas ...	1913	Delegaciones de Avila, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Cuenca, Gerona, León, Lérida, Logroño, Murcia, Tarragona, Toledo y Valencia ...	1917	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS				
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Anunciando las subastas de las obras de «Dragado de la dársena de motoveleros» en el puerto de Gándia y de «Reparación del muro de defensa de la costa Este de Rota (Cádiz)» ...	1913	Subdelegación de Alicante ...	1918	
Canalización del Manzanares ...	1914	MINISTERIO DE AGRICULTURA		
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
Dirección General de Enseñanza Laboral.—Convocando concurso para adquirir mobiliario con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional ...	1914	Instituto Nacional de Colonización.—Haciendo públicos el día y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación en los terrenos que se citan ...	1919	
Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona ...	1916	Distrito Forestal de Málaga ...	1919	
MINISTERIO DE TRABAJO				
Dirección General de Trabajo.—Sección de Trabajos Extranjeros ...	1916	Jefatura Agronómica de Jaén ...	1919	
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO				
MINISTERIO DE LA VIVIENDA				
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO				
ADMINISTRACION LOCAL				
Junta Central de Adquisiciones y Obras ...				1919
Instituto Nacional de la Vivienda.—Delegación Regional del Norte ...				1920
Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura ...				1920
Diputación de Madrid ...				1920
Ayuntamiento de Sevilla ...				1921
VI.—Administración de Justicia ...				1922
VII.—Anuncios particulares ...				1925

INDICE ANALITICO

de las disposiciones generales publicadas durante los meses de abril
y mayo de 1957

ABASTECIMIENTOS		ARMAS	AUTOMOVILES		CEMENTO
B. O. E. NÚM.		PÁGINA	B. O. E. NÚM.		PÁGINA
ABASTECIMIENTOS			AUTOMOVILES		
140	CIRCULAR sobre Cámaras Frigoríficas en Explotación	299	96	ORDEN por la que se dictan normas para la importación temporal de automóviles	53
ACCIDENTES DEL TRABAJO			114	RECTIFICACIÓN a la Orden que dictaba normas para la importación temporal	183
142	ORDEN por la que se modifican los epígrafes segundo y tercero del grupo décimo de la Tarifa de Primas del Seguro y se adiciona un epígrafe al grupo XXIV	308	AUXILIOS, SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS		
106	RESOLUCIÓN por la que se determinan las características que han de contener los Libros Registros de las Mutualidades	143	140	ORDEN por la que se dictan normas sobre su concesión por el Ministerio de Información y Turismo	300
ACEITES			AZUCAR (V. Remolacha)		
95	RESOLUCIÓN de la Dirección General de Agricultura por la que se rectifica la Circular sobre fomento de la producción de aceites comestibles	48	102	ORDEN por la que se aprueba el modelo de contrato oficial de compra-venta de caña de azúcar para la campaña 1957-58	100
ACUERDOS INTERNACIONALES			BACHILLERATO. (V. Enseñanza Media y Enseñanza Laboral)		
108	CANJE de notas por las que se prorroga el Convenio celebrado entre España y Austria	158	BECAS Y BOLSAS DE VIAJE		
111	Otro por las que se prorroga el Convenio celebrado entre España y Brasil	175	126	ORDEN por la que se dictan normas para la concesión de bolsas de viaje	231
142	Otro por las que se prorroga la validez de las listas «E» y «G» anejas al Protocolo adicional al Acuerdo Comercial entre España y Grecia	307	141	Otra por la que se dispone que las instituciones cuyos fines sean la concesión de becas y bolsas de viaje o beneficios análogos están obligadas a comunicarlo a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social	304
98	CONVENIO Postal Universal. Ratificación de Etiopía.	67	129	RECTIFICACIÓN a la Orden que dictaba normas para la concesión de bolsas de viaje	247
98	Otro sobre derechos de autor y Protocolo anejo 2. Ratificación de Méjico	67	BOLSAS DE VIAJE (V. Becas y bolsas de viaje)		
127	Otro Postal Universal. Ratificación de la República Dominicana	237	BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO		
138	Otro Postal Universal. Ratificaciones de las Repúblicas de Guatemala y El Salvador	284	91	DECRETO por el que se aprueba su Reglamento	4
140	Otro sobre derechos de autor. Ratificación de Austria	287	CALENDARIO ESCOLAR		
135	TERRITORIOS a los que el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte aplica el Convenio Internacional para facilitar la importación de muestras comerciales y material de propaganda.	266	134	ORDEN por la que se rectifica la de 30 de julio de 1956	264
ADUANAS			CABALLOS		
116	ORDEN por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones durante el mes de mayo de 1957	204	98	ORDEN dando normas para la compra de potros en el año actual	67
143	Otra por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas durante el mes de junio de 1957	311	125	Otra por la que se acuerda el cumplimiento de lo prevenido sobre operaciones de compra-venta	223
ALGODON			CALZADO (V. Contribución de Usos y Consumos, Reglamentaciones de Trabajo)		
106	ORDEN por la que se autoriza el abono de prima en determinadas zonas	144	CAMARAS FRIGORIFICAS (V. Abastecimientos)		
106	Otra por la que se dispone la forma en que debe liquidarse el cupo de fibra	144	CAMINEROS DEL ESTADO		
125	Otra por la que se rectifica la que autorizaba el abono de prima en determinadas zonas	227	92	ORDEN por la que se reconoce al personal del Cuerpo de Camineros del Estado el derecho a percibir la asignación de residencia	28
107	RECTIFICACIÓN a la Orden que disponía la forma en que debe liquidarse el cupo de fibra	156	CAMPAMENTOS DE TURISMO		
ARANCELES (V. Aduanas)			125	ORDEN por la que se dictan normas para la práctica del acampamiento en España	228
ARMAS Y EXPLOSIVOS			CEMENTO (V. Contribución de Usos y Consumos)		
102	ORDEN por la que se aclara el artículo 40 de su Reglamento	99			

CENTRALES		CONTRIBUCION	CONTRATACION		ESCUELAS
B. O. E. NÚM.		PÁGINA	B. O. E. NÚM.		PÁGINA
	CENTRALES LECHERAS				
103	ORDEN por la que se prohíbe la venta de leche a granel en las localidades donde presten servicio las Centrales lecheras	117	111	RECTIFICACIÓN a la Orden que interpretaba la Instrucción para liquidar la Tarifa I por los Registradores de la Propiedad	176
	CENTROS DE ENSEÑANZA MEDIA			CONTRATACION DE OBRAS	
129	ORDEN por la que se dictan normas sobre autorización, régimen e inspección de comedores escolares	247	100	ORDEN por la que se dictan normas sobre rescisión de contratos de obras en el Ministerio del Aire	88
	CENTRO TECNICO DE ELECTRICIDAD (V. Ministerio de Marina)			CONVALIDACION DE ESTUDIOS	
	CERILLAS Y ENCENDEDORES		104	ORDEN por la que se crea una Comisión especial de convalidación de los realizados por los españoles repatriados de Rusia	123
134	ORDEN por la que se amplía el plazo establecido en el artículo 119 del Decreto de 16 de diciembre de 1955 para la legalización de los encendedores en poder de particulares	263		CORPORACIONES LOCALES	
	CINE-CLUBS		125	RESOLUCIÓN por la que se dictan normas sobre el ejercicio de la función de asesoramiento	223
101	ORDEN por la que se crea el Registro Oficial y se regula su funcionamiento	96		CUERPO DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION	
102	RECTIFICACIÓN a la Orden por la que se creaba el Registro Oficial y regulaba su funcionamiento	104	105	ORDEN por la que se modifican las instrucciones para el ingreso en el Grupo de Ayudantes	127
	CINEMATOGRAFIA (V. Cine-Clubs)			DIAS INHABILES	
97	ORDEN por la que se dictan normas para la prórroga o renovación de las licencias de exhibición de películas importadas	64	102	ORDEN por la que se regulan las festividades de la Semana Santa en la Administración del Estado	99
	CLASES PASIVAS		104	Otra por la que se declaran inhábiles el Jueves, Viernes y Sábado Santos a efectos judiciales	122
97	RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para dar cumplimiento al Decreto de 1 de marzo de 1957 sobre aumento de determinadas pensiones de retiro	63		DIETAS Y VIATICOS	
	CLASIFICACION LABORAL		112	ORDEN por la que se aclara el alcance de las dietas devengadas durante los viajes	179
131	ORDEN por la que se fija la fecha en que surten efecto las reclamaciones sobre clasificación laboral tramitadas con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 29 de diciembre de 1945	256		ENJUICIAMIENTO CRIMINAL	
	COMEDORES ESCOLARES (V. Centros de Enseñanza Media)		97	ORDEN por la que se dictan normas para la tramitación de procesos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	60
	COMISARIAS DE ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA			ENSEÑANZA LABORAL	
131	ORDEN por la que se aprueba su Reglamento provisional	231	127	ORDEN por la que se aprueba el plan de estudios del curso de adaptación para transformar bachilleres elementales en laborales	238
	COMISARIAS DE PROTECCION ESCOLAR (V. Ministerio de Educación Nacional; Becas y bolsas de viaje)		136	Otra por la que se aprueba el cuadro de convalidaciones entre las modalidades agrícola-ganadera, industrial-minera y marítimo-pesquera del bachillerato laboral	275
	CONSEJO SUPERIOR DEL EJERCITO (V. Ministerio del Ejército)		127	RESOLUCIÓN por la que se desarrolla lo dispuesto en la Orden que aprueba el plan de estudios del curso de adaptación para transformar bachilleres elementales en laborales	239
	CONSTRUCCIONES ESCOLARES			ENSEÑANZA MEDIA	
102	ORDEN por la que se dispone la forma de efectuar las peticiones de declaración de interés social	179	115	DECRETO por el que se modifica el Decreto orgánico de la Inspección	198
	CONTRIBUCION DE USOS Y CONSUMOS		92	ORDEN por la que se dictan instrucciones para los exámenes de Grado Elemental y Superior del Bachillerato	20
92	ORDEN por la que se dictan normas para la fijación de la base exenta sobre el calzado, de la Contribución de Usos y Consumos, por el artículo tercero del Decreto-ley de 22 de febrero de 1957	20	105	RESOLUCIÓN por la que se dictan instrucciones para la rendición de cuentas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media	135
94	Otra por la que se señalan nuevos derechos fijos en sustitución de los «ad-valorem» para la liquidación del impuestos de los cementos y cales... ..	36		ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL (V. Enseñanza Laboral)	
107	Otra por la que se establece el impuesto sobre aparatos de televisión	146		ENTIDADES DE CAPITALIZACION Y AHORRO	
	CONTRIBUCION DE UTILIDADES		140	DECRETO por el que se aprueba el Reglamento de las entidades particulares	287
97	ORDEN por la que se interpreta la Instrucción de 8 de mayo de 1928 en los casos de aplicación a liquidaciones de los Registros de la Propiedad	62		EPIZOOTIAS	
			106	DECRETO por el que se aplica el de 17 de diciembre de 1954 sobre campaña de lucha contra la tuberculosa bovina	143
				ESCUELAS DE ARQUITECTURA. (V. Escuelas Especiales Superiores.)	

ESCUELAS		GUIAS	HABILITADOS		MINISTERIO
B. O. E. NÚM.		PÁGINA	B. O. E. NÚM.		PÁGINA
ESCUELAS ESPECIALES SUPERIORES			HABILITADOS		
91	ORDEN por la que se aclara la de 17 de julio último sobre exención de idiomas para el ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros y Superiores de Arquitectura	10	98	ORDEN por la que se dan normas a los Habilitados del personal que se cita en relación con la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria	68
ESCUELAS DE INGENIEROS (V. Escuelas Especiales Superiores)			HIERRO Y ACERO		
ESCUELAS NACIONALES (V. Construcciones escolares)			123	ORDEN por la que se dispone la revisión del censo de hornos eléctricos autorizados para su producción.	219
ESPECTACULOS PUBLICOS			IMPORTACION TEMPORAL DE AUTOMOVILES (V. Automóviles.)		
103	ORDEN por la que se da nueva redacción al artículo 43 del Reglamento de Espectáculos Taurinos	117	IMPUESTO SOBRE EL PETROLEO		
137	ORDEN sobre el precio de la energía eléctrica consumida en los salones de espectáculos públicos ...	280	134	ORDEN por la que se aclaran dudas surgidas en la interpretación de la aprobada en el Consejo de Ministros de 11 de enero de 1957 sobre combustibles utilizados para vuelo por los aviones del Ejército del Aire	263
103	RESOLUCIÓN de la Dirección General de Seguridad relativa al peso de los petos protectores de caballos en los espectáculos taurinos	117	IMPUESTO DEL TIMBRE		
FACULTATIVOS DE MINAS			94	ORDEN por la que se declara la exención del impuesto del Timbre para los envases de «Margarina» que reúnan los requisitos que se indican	36
95	ORDEN por la que se aprueban los Estatutos de los Colegios de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas	43	IMPUESTOS DE TRANSPORTE		
FERIA DEL LIBRO			105	RECTIFICACIÓN a la Orden de 11 de enero de 1957 sobre reducción de los impuestos unificados de transporte	127
102	ORDEN por la que se regula la Feria Nacional del Libro Español	103	INGENIEROS DE MONTES		
FERROCARRILES (V. Ministerio de Obras Públicas; Transportes Terrestres.)			98	ORDEN por la que se regula el cumplimiento del Decreto que aprobó el Reglamento del Cuerpo de Ingenieros de Montes	70
FORMACIONES PROFESIONAL INDUSTRIAL			M A D E R A		
132	ORDEN por la que se reglamenta el procedimiento para la concesión de subvenciones a los Centros no estatales	259	106	CIRCULAR por la que se fijan los precios del tablero contrachapado	144
134	Otra por la que se establece el procedimiento para determinar el importe de las matriculas en los Centros no estatales	264	MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA		
FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL			119	ORDEN por la que se regulan las licencias que pueden concederse para concurrir a oposiciones	214
115	DECRETO-LEY por el que se establecen sueldos mínimos para los funcionarios de la Administración Local	195	MAGISTRATURAS DE TRABAJO		
FUNCIONARIOS PUBLICOS			135	ORDEN por la que se regula el procedimiento de apremio por descubierto de cuotas de Seguros Sociales y Mutualidades Laborales	267
127	DECRETO por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos ...	235	MARGARINA (V. Impuesto del Timbre.)		
101	ORDEN por la que se dictan normas a los Organismos afectados por la Ley de 15 de julio de 1952 relativas a gratificaciones fijas o eventuales del personal de la Agrupación Temporal Militar para servicios civiles	91	MINERALES		
105	Otra por la que se modifica la de 6 de noviembre de 1956 referente a los funcionarios de Guinea ...	127	109	ORDEN por la que se reserva a favor del Estado substancias minerales de la provincia de Huelva.	172
111	Otra por la que se aclaran las normas sobre mejora a determinado personal de las Universidades ...	176	MINISTERIO DE AGRICULTURA		
GANADO EQUINO (V. Caballos.)			91	ORDEN por la que se encomiendan los servicios forestales de los territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa a una Jefatura radicante en Ceuta, dependiente de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	10
GARAJES			MINISTERIO DEL AIRE (V. Contratación de obras.)		
91	ORDEN por la que se modifica la que dictaba normas sobre los precios de custodia de vehículos y prestación de servicios en los garajes	9	MINISTERIO DEL EJERCITO		
GUIAS DE CIRCULACION			138	DECRETO por el que se modifica el de 29 de septiembre de 1945 sobre composición del Consejo Superior del Ejército	284
96	RESOLUCIÓN de la Oficialía Mayor de la Presidencia del Gobierno por la que se hace pública la relación de artículos intervenidos que precisan guía de circulación	52	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
			97	ORDEN por la que se conceden determinadas facultades a los Directores de Centros del Ministerio.	63

PROFESORES		REGLAMENTACIONES
B. O. E. NÚM.		PÁGINA
107	RECTIFICACIÓN a la Orden de 30 de marzo de 1957 sobre confección de los del bienio 1958-59	147
PROFESORES DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL		
136	ORDEN por la que se reglamentan definitivamente las condiciones de los que pasan a desempeñar plazas distintas a las de su primer nombramiento.	274
PROPIEDAD INDUSTRIAL		
125	DECRETO-LEY por el que se modifica el artículo 271 del vigente Estatuto	223
REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD		
103	DECRETO por el que se modifican determinados artículos en el Reglamento del Colegio Nacional...	108
REGLAMENTACIONES DE TRABAJO		
102	ORDEN por la que se dan normas sobre participación de los trabajadores en los beneficios de determinadas empresas	100
106	Otra por la que se modifica la tabla de salarios en la de calzado	142
128	Otra por la que se dispone la cuantía de la indemnización por residencia para el personal del Banco Exterior de España	242
129	Otra por la que se modifica la de las industrias de la construcción para determinadas localidades de Vizcaya	248
134	Otra por la que se deroga el artículo 112 de la de Transportes por carretera	264
143	Otra por la que se modifican la de la industria siderometalúrgica	311
143	Otra por la que se aprueban las normas complementarias de la de Hostelería relativas a los establecimientos denominados cafeterías americanas, cafeterías simplemente o granjas	312
93	RESOLUCIÓN de la Dirección General de Trabajo relativa a la admisión de personal eventual por las empresas sometidas a las reglamentaciones de trabajo en la Banca privada, en el Banco de España, en las Cajas de Ahorro y en Seguros	32
103	Otra por la que se modifica la de sistema de participación y ejercicios en las industrias químicas.	119
103	Otra por la que se aclaran los preceptos sobre obligatoriedad de entregar ropas de trabajo	119
127	Otra por la que se aclara el apartado cinco de la de 12 de diciembre de 1956	240
143	Otra por la que se subsanan omisiones en la de las industrias de la madera	314
143	Otra por la que se aclara la de las industrias de conservas y salazones de pescados y similares	316
96	RECTIFICACIÓN a la Orden que modificaba el cuadro de salarios en las industrias de confección, vestido y tocado	54
98	Otra a la Orden que modificaba el cuadro de salarios en la industria textil	69
103	Otra a la Orden que modificaba el cuadro de salarios en las industrias del curtido	119
119	Otra a la Orden que modificaba la de la Compañía Tabacalera, S. A.	215
123	Otra a la Orden que modificaba la de las industrias de captación, elevación, conducción y distribución de aguas	219
123	Otra a la Orden que modificaba la de las industrias de producción y distribución del gas	219
123	Otra a la Orden que modificaba la de las industrias de producción, transformación, transporte y distribución de energía eléctrica	219
126	Otra a la Orden que modificaba la de confección, vestido y tocado	232
126	Otra a la Orden que modificaba la de Cajas Generales de Ahorro popular	232
132	Otra a la Orden que modificaba la de la Compañía Tabacalera, S. A.	260
135	Otra a la Orden que modificaba la de las minas de carbón	271

REMOLACHA		TRANSPORTES
B. O. E. NÚM.		PÁGINA
REMOLACHA		
96	ORDEN por la que se aprueba el modelo oficial de contrato de compraventa de remolacha azucarera en la campaña 1957-58	54
91	DISPOSICIÓN de la Dirección General de Agricultura por la que se aclara lo establecido sobre beneficios a la producción agrícola en terrenos de nuevo regadío o en secano	11
REMUNERACIONES. (V. Funcionarios públicos.)		
RENFE. (V. Transportes terrestres.)		
REPOBLACION FORESTAL. (V. Montes.)		
REVISION DE PRECIOS		
115	ORDEN por la que se determinan para los meses de febrero y marzo de 1957 los índices de las obras que se citan	198
123	Otra por la que se dictan normas para su aplicación en las obras adjudicadas con arreglo al Decreto de 13 de enero de 1955	220
129	RESOLUCIÓN por la que se determinan los índices en las obras de conservación y reparación de carreteras	247
ROPAS DE TRABAJO. (V. Reglamentaciones de Trabajo.)		
SECRETARIOS DE JUSTICIA MUNICIPAL		
137	DECRETO por el que se dispone la reincorporación al servicio activo de los de tercera categoría en situación de excedencia voluntaria	279
S E D A		
115	DECRETO por el que se modifican varios artículos de su Reglamento	199
SEGURO DE ENFERMEDAD		
115	DECRETO por el que se deroga el artículo 30 del de 14 de julio de 1950, que creaba la Comisaría del Plan de Instalaciones	199
SEGUROS		
93	ORDEN por la que se interpreta el artículo quinto del Decreto de 28 de noviembre de 1956 relativo a primas de las Compañías de Seguros	28
105	Otra sobre condiciones de aplicación de las tarifas del de Pedrisco para 1957	127
SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO. (V. Corporaciones locales.)		
SINDICATOS		
143	ORDEN por la que se dictan normas para solucionar los problemas que ha creado la aplicación de los Seguros sociales y del Mutualismo laboral al personal de la Organización Sindical	311
SIDEROMETALURGIA		
125	RESOLUCIÓN por la que se modifican los márgenes comerciales de productos siderúrgicos	225
TARIFAS ELECTRICAS. (V. Espectáculos públicos.)		
TELEVISION. (V. Contribuciones de Usos y Consumos.)		
TRABAJO DE EXTRANJEROS		
132	ORDEN por la que se dictan normas para la más eficaz actuación de la inspección de trabajo	260
TRANSPORTES MARITIMOS		
95	ORDEN por la que se fijan los precios máximos de los pasajes marítimos de España a América	43

TRANSPORTES		USO	VEHICULOS		VIVIENDAS
B. O. E. NÚM.		PÁGINA	B. O. E. NÚM.		PÁGINA
127	ORDEN por la que se modifican parcialmente las tarifas aplicables a los fletes	240	VEHICULOS INDUSTRIALES		
96	RECTIFICACIÓN a la Orden que fijaba los precios máximos de los pasajes marítimos de España a América	52	138	ORDEN por la que se crea la Comisión interministerial distribuidora	284
TRANSPORTES TERRESTRES. (V. Impuestos de Transporte.)			VIAJES DE ESTUDIOS		
134	DECRETO-LEY por el que se modifican los órganos rectores de la Renfe	262	112	ORDEN por la que se delega en los Rectorados la facultad de conceder autorización	179
125	DECRETO por el que se dispone que la competencia para regular e interpretar la materia preferente a pases y billetes gratuitos corresponde al Ministerio de Obras Públicas	224	VIGILANCIA DE PRECIOS		
94	ORDEN por la que se señalan los transportes fuera de turno, urgentes y preferentes durante el mes de abril de 1957	35	137	ORDEN por la que se dictan normas para la de los artículos que se encuentran en libertad de comercio	279
116	Otra por la que se señalan los transportes fuera de turno, urgentes y preferentes durante el mes de mayo de 1957	203	142	Otra por la que se deja en suspenso la que dictaba normas para la de los artículos que se encuentran en libertad de comercio	307
143	Otra por la que se señalan los transportes urgentes y preferentes durante el mes de junio de 1957	310	VIVIENDAS DE RENTA LIMITADA. (V. Ministerio de la Vivienda.)		
USO DE LA PALABRA NACIONAL. (V. Nacional.)			101	ORDEN por la que se dictan normas para la simplificación de trámites en la gestión de beneficios de la Ley	91
			105	Otra por la que se establece el valor tipo de la construcción del metro cuadrado	140

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de mayo de 1957 sobre funcionamiento de la Comisión Mixta Oficial del Papel de Fumar en la Delegación del Gobierno en Tabacalera, S. A.

Excmo Sr.: La Comisión Mixta Oficial del Papel de Fumar, creada en 1937 durante la pasada Guerra de Liberación, a virtud de la Orden comunicada de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de 12 de noviembre de 1937, y reorganizada por la Ley de la Jefatura del Estado de 1 de agosto de 1941, ha venido funcionando como organismo dependiente de la Dirección General de Timbre y Monopolios, presidida por el Director general del Servicio, monopolizado hace largos años a través de los respectivos contratos, primero con la Compañía Arrendataria de Tabacos, aprobado el 29 de junio de 1921, y actualmente con Tabacalera, S. A., a virtud del contrato para la explotación y administración del Monopolio de Tabacos y Servicios Anejos, aprobado por Decreto de 3 de marzo de 1941.

Su conexión y vinculación con la Renta de Tabacos aparece, entre otras cláusulas, en la preliminar del contrato, según la cual la venta de papel de fumar constituye un servicio anejo del Monopolio; en la cláusula quinta del referido contrato, reguladora de la comisión que percibe la Compañía en las ventas de papel de fumar, y en las facultades que en la cláusula 14 se conceden a la Delegación del Gobierno respecto de todas las rentas y servicios.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de ayer la reorganización de los Servicios centrales del Ramo de la Hacienda Pública, y habiendo quedado el Ministerio de Hacienda facultado para dictar cuantas normas exijan el cumplimiento y ejecución del referido Decreto, se hace preciso determinar la dependencia de la Comisión Mixta Oficial del Papel de Fumar, que tan excelentes resultados viene dando para el Tesoro, a fin de no entorpecer su normal funcionamiento y mensuales liquidaciones de ingresos.

Por todo ello, este Ministerio, en uso de las facultades que le están encomendadas, acuerda:

Artículo único.—La Comisión Mixta Oficial del Papel de Fumar, con su actual composición y atribuciones, funcionará en la Delegación del Gobierno en Tabacalera, S. A., bajo la dependencia de dicho Delegado, quien ostentará su presidencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1957.

M. NAVARRO

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Tabacalera, S. A.

• • •

ORDEN de 7 de mayo de 1957 por la que se dictan las normas a que han de sujetarse las Aduanas en el despacho de los vehículos automóviles «Land Rover» y similares.

Ilmo. Sr.: La cuestión planteada en el presente expediente consiste en determinar la partida del Arancel aplicable a los vehículos automóviles denominados «Land Rover» y análogos, acerca de cuyo adeudo se vienen suscitando frecuentes divergencias de criterio entre los importadores y la Administración con motivo de su despacho en las Aduanas, por lo que parece conveniente que con objeto de evitar, o al menos reducir, las controversias surgidas en estos despachos, se dicte una disposición de carácter general que fije en lo sucesivo una norma de clara interpretación a este respecto.

La controversia entablada se reduce a determinar si a tales carruajes de características especiales, que no pudieron prevenirse al redactar las correspondientes partidas del vigente Arancel de Aduana, les debe ser aplicada, como pretenden los importadores, la 731 de dicho texto legal, que tarifa los camiones y demás vehículos automóviles de usos industriales, o si han de adeudarse, según el criterio sustentado por la Administración, por las partidas 729/730 bis o ter, en que se comprenden los automóviles con carrocería abierta o cerrada, respectivamente. La Administración basa su criterio en que los carruajes en controversia llevan en su interior unas veces banquillos latera-

les formados por planchas metálicas rectangulares que cubren los pasos de las ruedas posteriores y son susceptibles de ser aprovechados para el transporte de cuatro pasajeros, y otras, como en el vehículo objeto del presente expediente, verdaderos asientos mullidos y forrados con gutapercha, que hacen de ellos automóviles indudablemente destinados al transporte de personas. Por su parte, los importadores sostienen que se trata de carruajes industriales, concebidos para su uso en explotaciones agrícolas y forestales, por estar dotados de ocho velocidades y tracción en los dos ejes que les hacen especialmente adaptables a toda clase de terrenos, pudiéndose emplear también como tractores, por estar provistos de un dispositivo para el enganche de remolques, así como de un mecanismo de toma de fuerza que mediante correas de transmisión puede accionar sierras u otras máquinas.

Al tratar de determinar el régimen de adeudo aplicable a los carruajes en cuestión ha de tenerse presente que en las partidas 729/730 se comprenden, en términos generales, los «automóviles» sin expresa designación de que se trate de coches de turismo o de lujo, mientras que en la 731 se tarifican de modo literal los «camiones, coches y carretillas automáticas o autoeléctricas para repartir mercancías, ómnibus automóviles y aljibes o tanques automotores y las armaduras con motor para camiones», por lo que de acuerdo con los textos transcritos y con las correspondientes llamadas del Repertorio Oficial, sólo cabe excluir de las partidas primeramente citadas, para su adeudo por la última, a los vehículos destinados de modo exclusivo a un fin o servicio de carácter industrial.

Es evidente que las características mecánicas de su construcción, si bien proporcionan a los carruajes objeto de este expediente condiciones especiales para determinadas aplicaciones de uso industrial, no puede admitirse que los califiquen inexcusablemente como vehículos de esta naturaleza, ya que las mencionadas características no impiden el que sean igualmente utilizables, como de hecho lo son, en el transporte de personas, especialmente cuando van provistos de asientos tapizados, sin que, por otra parte, su capacidad permita que el número total de personas que pueden normalmente acomodarse en ellos llegue a los diez, mínimo que la legislación vigente requiere para que puedan ser conceptuados como ómnibus o autobuses para viajeros de los comprendidos en la partida 731.

De conformidad con las conclusiones anteriormente deducidas, resulta indudable que los vehículos de la clase de que se trata que en su caja o parte posterior aparezcan dotados de asientos tapizados, cualquiera que sea la naturaleza y disposición de éstos, han de ser estimados como carruajes de tipo no industrial y deben ser clasificados, sin otra consideración, por aquella de las partidas 729/730 bis o ter, y subpartidas a) a f) en que por su peso y demás condiciones resulten comprendidos.

En cuanto a los automóviles del tipo debatido que se presenten sin otros asientos en su caja que las planchas metálicas rectangulares sobre los pasos de las ruedas posteriores, en atención a la posibilidad de su aprovechamiento en el transporte de viajeros, deberán, en principio, adeudarse igualmente por las indicadas partidas, aunque, con objeto de que los destinados a usos exclusivamente industriales puedan beneficiarse de los derechos más reducidos asignados a la partida 731, sin ocasión de posibles perjuicios para los intereses del Tesoro, estos despachos se efectúen con carácter provisional, ingresándose desde luego los derechos correspondientes a la partida últimamente citada y garantizando la diferencia con los de la 729/730 aplicable durante un plazo prudencial hasta justificar debidamente su empleo en aplicaciones industriales.

Por todo lo expuesto, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de la facultad que le confiere el artículo 44 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, acuerda, como resolución del expediente número 122/55, disponer que el adeudo de los carruajes automóviles del tipo «Land Rover» y similares se realice por las Aduanas con sujeción a las normas siguientes:

1.ª Cuando los expresados automóviles se presenten al despacho dotados de asientos tapizados en su caja posterior, cualquiera que sea la naturaleza y disposición de los mismos, adeudarán por aquella de las partidas 729/730 que por su peso y demás condiciones les correspondan.

2.ª Los mismos vehículos, en el caso de estar provistos tan sólo de las planchas metálicas rectangulares que cubren los

pasos de las ruedas posteriores, se aforarán provisionalmente por la partida 731, ingresándose en firme los derechos correspondientes a la misma y afianzándose la diferencia con los de la 729/730 que resulte aplicable al carruaje despachado, prescribiéndose por los importadores garantía por la expresada diferencia, a satisfacción de la Administración, la cual será cancelada siempre que se justifique, dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha del despacho, que el vehículo en cuestión ha sido destinado a usos exclusivamente industriales. La expresada justificación se efectuará con certificaciones, que se unirán al documento de despacho, una de las cuales será expedida por la Jefatura de Obras Públicas en que el vehículo haya sido matriculado, y en la que se haga constar que éste ha sido inscrito para su empleo exclusivo en usos industriales; una segunda certificación, expedida por la Delegación de Hacienda respectiva, servirá para justificar la clase de la Patente Nacional que satisface el carruaje de referencia. Si transcurriese el citado plazo de dos años sin haberse justificado en la forma dicha el empleo industrial del vehículo, se procederá a hacer efectiva la garantía prestada, ingresándose la diferencia de derechos afianzada.

3.ª Los carruajes de la clase expresada que para usos agrícolas y forestales se destinen al Ministerio de Agricultura para su adjudicación por los Organismos dependientes del mismo se despacharán en la forma prevista en la norma anterior, justificándose su empleo en el mismo plazo previsto, con la sola presentación y unión al documento de despacho del primero de los certificados a que en dicha norma se hace referencia, expedido por la Jefatura de Obras Públicas correspondiente.

En consecuencia, el vehículo «Land Rover» afecto al presente expediente y que fué despachado con Declaración número 2098/55 de la Aduana de Irún, así como los comprendidos en las Declaraciones números 2099 a 2107, 2114 a 2116, 5288 a 5293, 7783, 7784, 9236 a 9243, 9332 a 9358, 9536 a 9557, 9633 a 9637, 10816 a 10817/55, todos inclusive, de la expresada oficina, cuyos respectivos aforos, igualmente protestados, fueron dejados a resultas de este expediente, deberán adeudarse con aplicación de las precedentes normas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de mayo de 1957 sobre exámenes de las alumnas de determinados Colegios de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: La Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, en sus artículos 34 y 85, establece la obligatoriedad de las disciplinas de Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y Enseñanzas del Hogar en los Centros femeninos no oficiales de Enseñanza Media, y el Decreto de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto) precisa los términos de esa obligatoriedad en sus artículos octavo g), 51 y 54.

Teniendo en cuenta que no obstante lo establecido en esas disposiciones queda todavía un número reducido de Colegios que se han abstenido de confiar la enseñanza de las mencionadas disciplinas a las Profesoras titulares nombradas del modo previsto en el artículo 54 del mencionado Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los Centros femeninos no oficiales de Enseñanza Media que durante el curso académico 1956-1957 no han dado cumplimiento a las normas sobre la provisión de las plazas de Profesoras titulares en las disciplinas de Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y Enseñanzas de Hogar, deberán contar con dicho profesorado designado en la forma reglamentaria al comienzo del curso 1957-1958, bajo apercibimiento de las sanciones legales en el caso de que así no lo hicieren.

2.º En el presente curso, y sin pérdida de la condición de «colegiadas», las alumnas de estos Centros deberán rendir las pruebas correspondientes ante los Tribunales que en los Institutos se constituyan para las alumnas de enseñanza libre, aun-

que hayan sido calificadas indebidamente por otros Profesores. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se dan normas para la adaptación del alumnado oficial del plan de estudios de 1953 al de 1956, a regir en el año académico próximo.

Como complemento de la Orden de 16 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de agosto), por la que se dictaron normas transitorias de adaptación del alumnado oficial del plan de 1953 al de 1956,

Esta Dirección General ha dispuesto.

Primero. Las asignaturas que han de cursar por enseñanza oficial en el próximo año académico 1957-58 los alumnos de cada uno de los años que integran la carrera de Comercio serán las siguientes:

PLAN DE 1953

Segundo curso.

Religión 2.º
Lengua y Literatura Españolas 1.º
Geografía de España.
Matemáticas 2.º
Ciencias Naturales 2.º
Historia 2.º
Dibujo 2.º
Formación del Espíritu Nacional 2.º
Educación Física 2.º
Enseñanzas del Hogar 2.º

PLAN DE 1956

Primer curso. (Tercer año de la carrera para alumnos procedentes del plan de 1953.)

Religión.
Literatura y Redacción Comercial.
Geografía Económica 1.º
Matemáticas con nociones de Cálculo Comercial.
Ampliación de Física y Química.
Historia 2.º
Francés 1.º e Inglés 1.º (Exentos los que hayan aprobado este idioma en 2.º año, plan 1953.)
Dibujo Publicitario.
Formación del Espíritu Nacional.
Educación Física.
Enseñanzas del Hogar.

Segundo curso. (Cuarto año de carrera para alumnos procedentes del plan de 1953.)

Religión.
Literatura Universal, especialmente Hispánica.
Matemáticas Comerciales.
Elementos de Contabilidad y Teneduría de Libros.
Primeras materias.
Geografía Económica 2.º
Francés 2.º e Inglés 2.º (Exentos del idioma aprobado en tercer año, plan 1953.)
Taquigrafía y ejercicios de Mecanografía 1.º
Formación del Espíritu Nacional.
Educación Física.
Enseñanzas del Hogar.

Tercer curso. (Quinto de la carrera para alumnos del plan 1953.)
Religión.

Geografía Económica 2.º
Historia de la Cultura.
Elementos de Derecho y Legislación Mercantil. (Exentos quienes ya la tengan aprobada.)
Mercancías.
Contabilidad General.
Economía y Estadística.
Francés 3.º e Inglés 3.º (Exentos del idioma aprobado en 4.º año, plan 1953.)

Taquigrafía y Mecanografía 2.º
Formación del Espíritu Nacional.
Educación Física.
Enseñanzas del Hogar.

GRADO PROFESIONAL

PLAN DE 1956

Primer curso.

Religión (Dogma católico y moral).
Derecho Civil (obligaciones y contratos).
Economía.
Tecnología Industrial y Agrícola.
Técnica de Empresas
Contabilidad Aplicada 1.º (por razón del sujeto).
Análisis matemático 1.º
Legislación del Trabajo y Seguros Sociales.
Alemán, Italiano, Portugués o Árabe 1.º
Formación del Espíritu Nacional.
Educación Física.

Segundo curso.

Deontología.
Hacienda Pública.
Derecho Mercantil.
Geografía Económica de España.
Historia del Comercio.
Análisis Matemático 2.º
Contabilidad aplicada 2.º (por razón del objeto).
Estadística Metodológica.
Alemán, Italiano, Portugués o Árabe 2.º
Formación del Espíritu Nacional.
Educación Física.

PLAN DE 1953

Tercer curso.

Doctrina social católica.
Integración y Análisis de Balances.
Organización y Revisión de Contabilidades.
Estadística Metodológica.
Contabilidad Pública.
Organización y Administración de Empresas (con Publicidad y Propaganda).
Matemática Financiera y Nociones de Cálculo Actuarial).
Idioma moderno.
Formación del Espíritu Nacional.
Educación Física.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Director general, G. Millán.

Sres Directores de las Escuelas de Comercio.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 10 de mayo de 1957 por el que se prorrogan los beneficios del subsidio de paro en la industria textil, sector géneros de punto.

Las circunstancias por que atravesaban las industrias en el sector géneros de punto de la industria textil, dió lugar al Decreto de veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, estableciendo un subsidio de paro. Su persistencia aconsejó la promulgación del Decreto de dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, prorrogando la aplicación del citado subsidio hasta el treinta de abril del corriente año.

Terminado el plazo señalado, y persistiendo las causas que motivaron las citadas disposiciones, se estima preciso prorrogar el periodo de vigencia del subsidio de paro establecido.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se prorroga por un año, a partir del día uno del mes actual, el subsidio de paro en las fábricas textiles de géneros de punto, en la misma proporción y condiciones es-

tablecidas en el Decreto de veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
FERMIN SANZ ORRIO

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de mayo de 1957 por la que se dictan normas para aplicación de las disposiciones vigentes sobre fraudes a los cultivos de variedades vegetales protegidas de rosa y clavel.

Ilmo. Sr.: La riqueza en variedades nuevas, que puedan mejorar los rendimientos de toda clase en la producción agraria, ha de ser cuidada a fin de estimular los trabajos de selección privada y además porque nos permitirá disponer de productos más adecuados a nuestras exigencias de mercado interior o exterior.

Tal es el caso de los cultivos de rosal y clavel, cuya importancia ha ido destacándose en los últimos años, tanto en el interior como en el exterior, y esencialmente los claveles aptos para nuestra exportación, que nos proporcionan una fuente de divisas de creciente importancia, siendo por ello de gran interés la difusión y ampliación en número y mejora de calidad de las variedades más aptas para estos fines.

Ya la Ley de 10 de marzo de 1941 regula la represión de los fraudes producidos tanto en la producción como en el comercio agrícolas, encomendando en su artículo 4.º a la Sección primera del Servicio Central de Defensa contra Fraudes la inspección de los terrenos dedicados a la obtención y multiplicación de variedades, señalando, por tanto, la importancia de la vigilancia de los campos de experimentación donde los seleccionadores desarrollan su labor, como garantía que sirva de base para posteriores actuaciones en su defensa.

La Orden ministerial de 28 de marzo de 1953 que aprueba el Reglamento del Registro de Variedades de Plantas del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas prevé en su artículo 1.º el registro y clasificación de las variedades y biotipos de especies cultivadas al objeto de su valoración práctica en los aspectos comercial y legal a fines de interés nacional, y en los artículos 26 y 27 establece la defensa del seleccionador que obtuviese la nueva variedad contra los fraudes que pudieran afectarla.

Insiste también claramente el Decreto de 27 de marzo de 1953, que desarrolla la citada Ley de Fraudes, en considerar en su artículo tercero, apartado quinto, como acto clandestino toda actuación con propósito de lucro que tienda a eludir la efectividad de la vigilancia y las normas que se establezcan por el Ministerio de Agricultura, y que en el caso que consideramos son las contenidas en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1953 antes aludida.

Se hace preciso, por tanto, evitar que el esfuerzo loable de los seleccionadores de rosas y claveles se vea frustrado por multiplicaciones clandestinas o por falseamiento en el aspecto comercial de las características de las variedades, lo cual conduce a la conveniencia de concretar en una disposición la actuación del Servicio de Defensa contra Fraudes en cuanto respecta a la defensa de las nuevas variedades vegetales de estas especies ornamentales.

Por todo ello, este Ministerio acuerda:

1.º Anualmente, y con anterioridad a la iniciación de cada campaña agrícola, el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas publicará la lista de Variedades inscritas en su Registro de Variedades de Plantas para las especies vegetales rosa y clavel, y concretará cuáles deben protegerse en beneficio del esfuerzo de sus obtentores y las características de esa protección en cada caso.

Serán condiciones inexcusables para poder gozar de la protección no haberse contratado libremente en el mercado nacional antes de su inscripción en el Registro y proceder de un obtentor reconocido como tal por el mismo.

2.º Se considera acto clandestino a los efectos previstos en el artículo tercero, apartado tercero, del Decreto de 27 de marzo de 1953, el cultivo, multiplicación y contratación, sin autorización del obtentor, de aquellas variedades de rosa y

clavel inscritas en el Registro de Variedades de Plantas del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas y sobre las que éste haya definido la protección con arreglo a lo dispuesto en el número primero de esta Orden.

3.º Igualmente se considerará como fraude cualquier falseamiento de las características que correspondan, según el Registro de Variedades de Plantas, a una variedad de rosa y clavel inscrita, presentándolo al comercio con el nombre legal correspondiente; todo ello en aplicación del artículo cuarto del mencionado Decreto de 27 de marzo de 1953.

4.º El Registro de Variedades de Plantas del nombrado Instituto fijará el plazo de duración de la protección de cada variedad vegetal de carácter ornamental a los efectos de aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

5.º Las variedades de clavel o rosal obtenidas en el extranjero podrán introducirse y registrarse en el Registro de Variedades de Plantas del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas a través de un introductor español debidamente autorizado por el obtentor a juicio del citado Registro. El introductor gozará de la defensa al efecto establecida dentro de las limitaciones de plazo que para las introducciones se señalen por el aludido Registro de Variedades de Plantas.

6.º Los preceptos contenidos en la presente Orden ministerial tendrán aplicación a las variedades vegetales de rosa y clavel inscritas desde el comienzo de funcionamiento del Registro en 1 de septiembre de 1953 y a las que en lo sucesivo vayan inscribiéndose, rigiendo en todo caso a partir de la primera campaña de cultivo de cada una de esas especies vegetales, contada desde la fecha de publicación de la presente Orden.

7.º El Servicio Central de Defensa contra Fraudes, las Jefaturas Agronómicas provinciales y el Registro de Variedades de Plantas, coordinando su acción, vigilarán el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 28 de mayo de 1957 por la que se suprime la «Operación A. C.», establecida por Orden de 7 de mayo de 1951.

Ilmo. Sr.: Habiendo desaparecido las causas que aconsejaron la creación de la «Operación A. C.», establecida por Orden de 7 de mayo de 1951,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º La Operación denominada Artículos de Caucho, a la que están adscritos los industriales de caucho o de caucho asociado a otras materias, así como los exportadores de dichos productos, queda suprimida a partir de esta fecha.

2.º Los cambios aplicables a todos los artículos acogidos hasta ahora a la Operación serán en lo sucesivo los que les correspondan, de acuerdo con el Decreto de 5 de abril de 1957 sobre unificación de los cambios aplicables a la contratación de divisas extranjeras.

3.º Las licencias autorizadas con anterioridad al Decreto de 5 de abril de 1957 serán resueltas de acuerdo con las normas hasta ahora vigentes de la «Operación A. C.». La Comisión Ejecutiva de la misma procederá a la liquidación, dentro del plazo de un mes, de todas las operaciones pendientes.

4.º Queda derogada la Orden de 7 de mayo de 1951 y cuantas disposiciones complementarias fueron aprobadas para el desarrollo de la misma.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1957.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

* * *

ORDEN de 28 de mayo de 1957 por la que se suprime la «Operación Piel», establecida por Orden de 8 de julio de 1955.

Ilmo. Sr.: Habiendo desaparecido las causas que aconsejaron la creación de la «Operación Piel», establecida por Orden de 8 de julio de 1955,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º La operación denominada Manufacturas de Piel, a la que están adscritos los industriales, fabricantes y exportadores de toda clase de manufacturas de piel, queda suprimida a partir de esta fecha.

2.º Los cambios aplicables a todas las manufacturas acogidas hasta ahora a la Operación serán en lo sucesivo los que les correspondan, de acuerdo con el Decreto de 5 de abril de 1957, sobre unificación de los cambios aplicables a la contratación de divisas extranjeras.

3.º Las licencias autorizadas con anterioridad al Decreto de 5 de abril de 1957 serán resueltas de acuerdo con las normas hasta ahora vigentes de la «Operación Piel». La Comisión Ejecutiva de la misma procederá a la liquidación, dentro del plazo de un mes, de todas las operaciones pendientes.

4.º Queda derogada la Orden de 8 de julio de 1955 y cuantas disposiciones complementarias fueron aprobadas para el desarrollo de la misma.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1957.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 30 de abril de 1957 por las que continúan en el servicio activo los Inspectores de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Ramón López Quesada y don Manuel López Ortega.

Excmo. Sr.: En resolución a instancia presentada por don Ramón López Quesada, Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio activo por no reunir los veinte años abonables a efectos pasivos en fecha 3 de mayo próximo, en que cumple la edad reglamentaria para la jubilación.

Este Ministerio, en armonía con lo que determina el Real Decreto de 7 de noviembre de 1923, ha tenido a bien disponer continúe en servicio activo en el Cuerpo a que pertenece hasta cumplir los veinte años abonables a efectos pasivos, sin derecho a ascensos por ningún concepto y debiendo acreditar anualmente su aptitud física para el servicio mediante el oportuno expediente, que se instruirá, conforme a lo establecido en el artículo 88, párrafo segundo, del Reglamento General de Funcionarios Públicos, de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

Excmo. Sr.: En resolución a instancia presentada por don Manuel López Ortega, Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio activo por no reunir veinte años en fecha 31 de agosto próximo, en que cumple la edad reglamentaria para la jubilación.

Este Ministerio, en armonía con lo que determina el Real Decreto de 7 de noviembre de 1923, ha tenido a bien disponer continúe en servicio activo en el Cuerpo a que pertenece hasta cumplir los veinte años abonables a efectos pasivos, sin derecho a ascensos por ningún concepto y debiendo acreditar anualmente su aptitud física para el servicio mediante el oportuno expediente, que se instruirá conforme a lo establecido en el artículo 88, párrafo segundo, del Reglamento General de Funcionarios Públicos, de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

ORDEN de 13 de mayo de 1957 por la que se resuelve concurso de méritos para proveer vacantes de Médicos Especialistas y Odontólogos en Centros Secundarios de Higiene Rural.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso de méritos convocado en 17 de septiembre último para proveer diversas vacantes de Médicos Especialistas y Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural;

Vistas la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los concursantes, la propuesta de resolución formulada por esa Dirección General y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente concurso y, en su consecuencia, nombrar Médicos Especialistas y Odontólogos de los Centros Secundarios de Higiene Rural que se citan a los siguientes facultativos:

Almansa.—Otorrinolaringólogo: Don José Antonio Jiménez Abad.

Villarrobledo.—Venereólogo: Don Alfonso Navarro Gonzalo.

Berja.—Venereólogo: Don Francisco González Lupión.

Calahorra.—Otorrinolaringólogo: Don José Fernando Aguirre Martínez.

Guadix.—Odontólogo: Don Manuel Carrillo Segovia.

San Lorenzo del Escorial.—Oftalmólogo: Don Faustino Santalices Muñiz. Venereólogo: Don Eusebio Figueroa Illera. Odontólogo: Don Felipe Landete Aguiar.

Laredo.—Oftalmólogo: Don Jesús Fernández y Fernández Coto. Odontólogo: Don Benito Macho San Millán.

Santa Cruz de la Palma.—Odontólogo: Don Jaime Ferrán Pérez.

Guernica.—Oftalmólogo: Don Rafael Corcostegui Moliner; y

Benavente.—Venereólogo: Don Gonzalo Gay Martínez; todos ellos con el carácter de eventuales y agregados a los mencionados Centros por el periodo de un año, prorrogable por otro de igual duración, previo informe favorable de las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad y con la indemnización anual, cada uno de ellos, de 3.960 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, en los meses de julio y diciembre, que se les acreditarán del capítulo I, artículo 2.º, grupo 6.º, concepto 5.º, de la Sección 6.ª del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1957.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

* * *

ORDEN de 27 de mayo de 1957 por la que se resuelve el concurso-oposición para proveer dos plazas de Practicantes del Hospital del Rey.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso-oposición convocado por Orden de 18 de junio último, para proveer dos plazas de Practicantes del Hospital del Rey, dotadas con el haber anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre;

Resultando que constituido el Tribunal juzgador designado al efecto, y realizados los ejercicios de oposición a que se contraía la convocatoria por los aspirantes admitidos a la misma, dicho Tribunal formula y eleva la consiguiente propuesta de nombramiento para la provisión de las vacantes convocadas;

Vistas la orden de convocatoria, la propuesta formulada por el Tribunal juzgador, el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han observado todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar Practicantes del Hospital del Rey a don Marcos Ortiz Martínez y a don Angei Jiménez Sastre, ambos con el haber anual de 13.320 pesetas, más dos pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, que se les harán efectivas del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 16 de la sección sexta del presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1957.—P. D., José A. Palanca.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se transcribe lista general provisional de Maestros supernumerarios volantes de la promoción de 1953.

En armonía con lo señalado en el número segundo de la Orden ministerial de 29 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de diciembre siguiente), por la que se aprueban las propuestas de las Inspecciones de Enseñanza Primaria de los Maestros supernumerarios volantes de la promoción de 1953.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Publicar la lista general provisional—con separación de sexo—de los Maestros supernumerarios volantes aprobados en la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, convocada por Ordenes de 11 de julio y 18 de agosto de 1953, ordenada de mayor a menor puntuación, conforme figuraban en las propuestas que en su día remitieron los Tribunales respectivos

Segundo. Dar un plazo de quince días naturales, contados

a partir del siguiente al en que esta Orden se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los opositores puedan reclamar, si a ello hubiere lugar, en lo que afecta a su colocación en la lista. Las reclamaciones serán remitidas a esta Dirección General por conducto de las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional de la provincia en que realizaron la oposición, y al día siguiente de terminado el plazo que se indica estos organismos las enviarán por correo urgente, dando cuenta en el mismo día, por telégrafo, del cumplimiento de este servicio, y por igual procedimiento comunicarán si no se hubiese presentado reclamación alguna.

Tercero. Los Maestros que en la adjunta relación se reseñan y que por hallarse cumpliendo el servicio militar u otras causas no han podido realizar las prácticas durante el tiempo prescrito en el artículo sexto del Decreto de 21 de diciembre de 1951, no se considerarán ingresados en el Escalafón General del Magisterio hasta que transcurrido el tiempo reglamentario se apruebe por Orden ministerial la correspondiente propuesta que remita la Inspección de Enseñanza Primaria respectiva.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1957.—El Director general, J. Tena.

Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

Lista general provisional de Maestros y Maestras supernumerarios volantes aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Ordenes de 11 de julio y 18 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de julio y 14 de septiembre de 1953, respectivamente)

Número de lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la operación	Puntuación total obtenida	Servicios interinos o en sustitución	Fecha de nacimiento		
					D.	M.	A.
<i>Maestros</i>							
1	D. Rafael Mazo Esparza	Vizcaya	31,45	»	24-10-932		
2	D. José Ramón Montáns Gamallo	Pontevedra...	30,56	»	12- 7-927		
3	D. Alvaro Rodríguez Sanmartín	Pontevedra...	28,42	»	28- 4-929		
4	D. Fernando Ordóñez Ruiz	Sevilla	25,80	»	8- 6-932		
5	D. José Antonio Díez Alonso	Guipúzcoa ...	25,14	»	8- 3-930		
6	D. Rafael Rivero Vega	Las Palmas ..	24,82	»	12- 8-928		
7	D. Guillermo Pons Coll	Baleares	24,61	»	27-10-927		
7-2	D. Francisco Cortell Chesa	Alicante	24,60	Incorporado a filas	24- 7-933		
8	D. Antonio Quereda Hernández	Albacete	24,58	»	7- 5-934		
9	D. Francisco Marchante Pérez	Cádiz	24,57	»	17- 2-934		
10	D. José Santo Pastor	Albacete	24,33	»	9- 1-934		
10-2	D. Gabriel Manzanaro Sánchez	Alicante	24,24	Incorporado a filas	17- 2-934		
10-3	D. Pedro Pérez Rodríguez	Valladolid ..	24,12	Incorporado a filas	14-10-933		
11	D. Juan Pastor Cladera	Baleares	24,03	»	13- 6-930		
12	D. Guillermo Zaragoza Sanchiz	Castellón	23,41	»	4-11-931		
13	D. Angel Celedonio Rosa García	Valladolid ..	23,13	»	9- 5-933		
14	D. Ramiro Pover Mira	Teruel	22,77	»	13- 6-929		
15	D. Antonio Vázquez Cortés	La Coruña...	22,26	»	30- 1-932		
16	D. Pedro Abaledo Cortizas	La Coruña...	21,68	»	19- 3-932		
17	D. Francisco Perea Morales	Cádiz	21,66	»	10- 2-923		
18	D. Teodoro Pérez Rivero	Sevilla	21,30	»	9- 11-931		
19	D. Manuel García Pereira	Pontevedra...	21,17	»	20- 7-923		
19-2	D. José Ruiz López	Tarragona ...	21,04	Incorporado a filas	4- 6-934		
20	D. Manuel Matías Cerro González	Toledo	20,87	»	24- 2-923		
21	D. Enrique García Safont	Tarragona ...	20,70	»	2- 7-922		
22	D. Angel Llops Olague	Tarragona ...	20,50	»	11- 5-924		
23	D. José García Puyo	Tarragona ...	20,24	»	13- 9-932		
24	D. Urbano González Cuadrado	Ciudad Real ..	20,13	»	4- 2-926		
24-2	D. José Sanz Romero	Burgos	20,00	Un año más	22- 7-930		
25	D. José Antonio García Quintas	La Coruña...	19,99	»	8- 6-928		
26	D. Manuel Treceno Ibáñez	Burgos	19,95	»	20-11-928		
26-2	D. José María Gutiérrez Martínez	Alava	19,81	Incorporado a filas	4- 6-933		
27	D. Salvador Casado Márquez	Burgos	19,70	»	24-12-930		
28	D. Bruno Domingo Calo Rama	La Coruña...	19,46	»	21-12-926		
29	D. Antonio Delgado Domingo	Teruel	19,13	»	31-11-930		
30	D. José Gabriel Carrero González de Bultrago	Toledo	19,08	»	24- 3-929		
31	D. Narciso Clara Tibáu	Gerona	18,96	»	3- 7-934		
32	D. Daniel Alvarez Rodríguez	Toledo	18,95	»	3- 1-926		
33	D. Ovidio Rodríguez Fernández	Ciudad Real ..	18,90	»	6- 8-931		
34	D. José Sáez de Albéniz Mira	Navarra	18,89	»	30- 1-916		
35	D. Mariano Gil Rey	Tarragona ...	18,83	»	21-12-927		
36	D. Gonzalo Vidal López	La Coruña...	18,81	»	29- 7-931		
37	D. Juan Tomás Amengual	Baleares	18,75	»	16-12-928		

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la operación	Puntuación total obtenida	Servicios interinos o en sustitución	Fecha de nacimiento		
					D.	M.	A.
38	D. José González Alarcón	Tarragona ...	18,41	»	11-12-930		
39	D. Federico Beñena Sanz	Albacete	18,20	»	29-4-932		
39-2	D. Juan José Navarro Morales	Toledo	17,95	Incorporado a filas	16-3-933		
39-3	D. José Manuel Vicente López López	Tarragona ...	17,83	Incorporado a filas	9-5-930		
39-4	D. Manuel Rodríguez Conde	Huelva	17,79	Incorporado a filas	14-6-932		
40	D. Emilio García Alapont	Tarragona ...	17,62	»	22-11-929		
41	D. Juan Barrio Herrero	Alava	17,58	»	10-5-927		
42	D. José Luis Laserna Merino	Tarragona ...	17,45	»	31-1-931		
42-2	D. Tomás R. Ruiz Rodríguez	Soria	17,34	Expediente gubernativo	19-2-922		
43	D. Román Cubillo Hernando	Burgos	17,30	»	28-2-928		
44	D. Francisco García García	Alava	17,27	»	27-5-922		
45	D. Pascual Lapuente Muela	Zaragoza ...	17,02	»	4-4-929		
46	D. Francisco Farrando Boix	Lérida	16,89	»	7-5-931		
47	D. Víctor Mario Ruiz López	Navarra	16,84	»	22-1-932		
48	D. Fernando del Yerro Cabero	Huelva	16,79	»	9-4-930		
48-2	D. Angel Sánchez Hernández	Gerona	16,69	Un año más	13-3-930		
49	D. Manuel Béjar Sánchez	Huelva	16,65	»	29-9-926		
49-2	D. Roberto Zornoza Rejado	Huelva	16,60	Incorporado a filas	27-2-934		
50	D. Restituto García González	Alava	16,59	»	10-6-914		
51	D. Domingo de Guzmán Imbuluceta Casas	Navarra	16,56	»	11-3-926		
52	D. Bernardo de Diego Miguel	Ciudad Real.	16,53	»	29-9-933		
53	D. Pablo Sánchez Delgado	Ciudad Real.	16,51	»	27-7-930		
54	D. Juan Tomás Díaz Menéndez	Navarra	16,50	11 años, un mes, 23 días	20-10-910		
55	D. Félix H. Alvarez Salas	Lérida	16,50	5 años, 5 meses, 9 días	21-2-919		
56	D. Vicente Sanfeliu Lozano	Castellón ...	16,50	0 años, 7 meses, 7 días	29-11-928		

Maestras

1	D. ^a Josefa Ordiñaga Lloréns	Baleares	26,80	»	6-11-933		
2	D. ^a Josefa Caballero García	Las Palmas.	22,00	»	2-7-928		
3	D. ^a María Dolores González Ariás	Valladolid ..	21,95	»	9-4-933		
4	D. ^a Catalina Castell Coll	Baleares	21,60	»	11-9-932		
5	D. ^a María del Carmen Raich Lluch	Gerona	21,13	»	12-2-926		
6	D. ^a Inmaculada Arbelo Alayón	Las Palmas.	21,13	»	9-10-931		
7	D. ^a María Purificación Blanco Villar	La Coruña...	21,08	»	7-9-923		
8	D. ^a María Blanca Bea Osaba	Alava	20,83	»	26-10-933		
9	D. ^a Lucía García Peña	Albacete	20,36	»	4-6-933		
10	D. ^a Amparo Alfaro Guillén	Albacete	20,14	»	14-10-933		
11	D. ^a Montserrat Prat Frígola	Gerona	20,09	»	3-4-931		
12	D. ^a Ana Cabrera Duro	Albacete	20,06	»	17-3-931		
13	D. ^a Angela Artigas Sánchez	Gerona	19,96	»	1-3-930		
14	D. ^a Estrella María Regina Sanz Aragón.	Burgos	19,46	»	10-9-933		
15	D. ^a Montserrat Vidal Saballs	Gerona	19,36	»	24-12-933		
16	D. ^a Luciana Tercero Pérez	Albacete	19,20	»	9-1-930		
17	D. ^a Teodora Aros Massó	Tarragona ...	19,12	»	24-5-925		
18	D. ^a Prudencia Benito García	Alava	18,87	»	18-10-907		
19	D. ^a Antonia Gali Pujolar	Gerona	18,49	»	25-11-926		
20	D. ^a Mercedes Sánchez Salada	Teruel	18,18	»	24-12-938		
21	D. ^a María Begoña Vara Herrero	Alava	18,16	»	4-4-933		
22	D. ^a Pilar Trinidad Carnicer de la Par-dina	Teruel	18,07	»	17-2-932		
23	D. ^a María del Pilar Andrés Peña	Burgos	18,06	»	18-11-931		
24	D. ^a Josefa Navarro Martín	Albacete	17,85	»	9-11-931		
25	D. ^a Claudina Ruhl Mompio	Gerona	17,41	»	3-6-934		
26	D. ^a María Socorro Millán Ibarrola	Navarra	17,25	»	17-5-924		
27	D. ^a Elvira Marco Martínez	Teruel	17,13	»	26-12-918		
28	D. ^a Elena B. Casl Vicente	Alava	17,08	»	15-4-931		
29	D. ^a María Asunción Tuebols Llauro	Gerona	17,01	»	10-6-919		
30	D. ^a María Dolores Pérez Hernández	S. Cruz de Tenerife ..	16,87	»	30-6-931		
31	D. ^a María Luz Pallarés Molíns	Navarra	16,79	»	5-5-934		
32	D. ^a Caya Jaunsaras Sánchez	Navarra	16,75	»	10-3-920		
33	D. ^a Amelia Carnicer Casas	Gerona	16,61	»	13-9-920		
34	D. ^a María Luisa Chirivella Moret	Teruel	16,57	»	26-2-931		
35	D. ^a Luisa María Clavero Zaragoza	Teruel	16,52	»	27-6-932		
36	D. ^a María del Carmen Tricas Plana	Huesca	16,50	6 años, 8 meses, 0 días	4-7-922		
37	D. ^a Ana María Echeagaray de Bobadilla.	Navarra	16,50	2 años, 3 meses, 7 días	11-6-931		
38	D. ^a Teresa Mendoza Duaso	Huesca	16,50	1 año, 10 meses, 2 días	16-2-927		
39	D. ^a María de los Desamparados Asordín Sebastián	Teruel	16,50	1 año, 9 meses, 20 días	1-7-928		

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 22 de mayo de 1957 por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica a Su Majestad Imperial Mohamed Reza Schah Pahlavi, Schaenschah del Irán.

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio a Su Majestad Imperial Mohamed Reza Schah Pahlavi, Schaenschah del Irán, Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA

* * *

DECRETO de 22 de mayo de 1957 por el que se concede la Banda de la Orden de Isabel la Católica a la Emperatriz Soraya Pahlavi del Irán.

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio a Su Majestad Imperial la Emperatriz Soraya Pahlavi del Irán, Vengo en concederle la Banda de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA

* * *

DECRETOS de 22 de mayo de 1957 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se expresan.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Manoutchehr Eghbal, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA

* * *

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Ali Gholi Ardalan, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA

* * *

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Yadollah Azodi, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA

* * *

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Yazdan Panah,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA

* * *

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Mohsen Gharagozlou,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA

* * *

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Abdol-Karim Ayadi,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA

* * *

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Hormoz Gharib,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA

* * *

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Manoutcher Gharagozlou,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por las que se concede la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a las Fundaciones que se indican.

En 12 de abril de 1957 ha tenido entrada en esta Dirección General una instancia suscrita por don Juan Jesús Iribarne, como Presidente de la Fundación denominada «Cocina Económica de Betanzos» (La Coruña), en la que se manifiesta que por acuerdo de esta Dirección General de fecha 27 de octubre de 1933 se concedió la exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para determinados bienes de la Fundación, y otros posteriores en los que se concedía la ampliación de la exención a nuevos valores adquiridos por la Fundación, y que habiendo adquirida ésta 5.000 pesetas nominales en una Inscripción nominativa número 7.271 de la Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, depositada a nombre de la Fundación en la Sucursal del Banco de La Coruña, bajo resguardo número 2.984, solicita se amplíe de nuevo la exención a la referida inscripción nominativa.

Teniendo en cuenta que concurren en el presente caso las mismas circunstancias que motivaron los anteriores acuerdos de 27 de octubre de 1933, 10 de abril de 1940, 21 de junio de 1941 y 2 de marzo de 1954.

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda hacer extensiva la exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a la reseñada Inscripción.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Director general, José María Zabía Pérez.

* * *

Visto el expediente promovido por don Luciano Morga Martínez, Presidente del Patronato de la Fundación «Hospital de la villa de Briones» (Logroño), solicitando en nombre del mismo exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que la Fundación de que se trata fué fundada hace varios siglos por don Diego José Arias y Urbina, en la villa de Briones, provincia de Logroño, destinado a la asistencia y cuidado de los enfermos pobres, y posteriormente un sobrino del testador, en testamento otorgado en 27 de enero de 1813, ante el Escribano público Manuel Anguiano, expresa diversos antecedentes relativos al origen de la Institución cuyo hospital el testador reedificara por encargo del fundador primitivo;

Resultando que la referida Fundación fué clasificada como de beneficencia particular por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha, el traslado de la misma, de 1 de junio de 1932, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: edificio en el que se halla instalado el Hospital, del cual no se justifica que esté inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación. Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, número 1.304, de 396,57 pesetas; otra inscripción intransferible de la misma clase de Deuda que la anterior, número 1.205, de 38.451,90 pesetas; otra inscripción intransferible, de la misma clase de Deuda, número 5.248, de 4.508,42 pesetas, y otra inscripción intransferible, de la misma clase de Deuda que las anteriores, número 1.202, de 11.885,84 pesetas;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley de Impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número 8.º del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los valores están directamente adscritos a los fines de la Fundación, cada la naturaleza de los mismos y encontrarse depositados en la Sucursal del Banco de España en Logroño a nombre de la Fundación, no ocurriendo lo propio con el edificio en que se halla instalado el Hospital, ya que no se ha justificado su inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los valores reseñados en el último resultando de este acuerdo y denegando la exención, en cuanto al edificio destinado a Hospital, hasta tanto que se justifique su inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Director general, José María Zabía Pérez.

* * *

Visto el expediente promovido por don Mariano Duprado Méndez, Arcipreste y Párroco de la ciudad de Trujillo (Cáceres), Patrono de la Fundación denominada «Asilo de San José y Santa Margarita», de Trujillo, solicitando en nombre de la

misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que don Mariano Díaz Quijano y Arteaga, en las cláusulas sexta y octava del testamento bajo el que falleció, otorgado en 9 de julio de 1903 ante el Notario de Madrid don Dario Bugallal, en 11 de diciembre de 1908, dispuso la constitución de un Asilo, que se llevó a efecto por escritura otorgada por sus albaceas testamentarios don Mariano y don José Sainz y Hernando, confiriendo el cargo de Patrono de la Fundación a la persona designada por el testador;

Resultando que la Fundación de que se trata fué clasificada como de beneficencia particular por Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 28 de febrero de 1909, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, número 8, de 30.000 pesetas nominales; otra inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, número 9, de 100.000 pesetas nominales; otra inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, número 10, de 60.000 pesetas nominales. Todas estas inscripciones se encuentran depositadas a nombre del Asilo en la Sucursal del Banco de España en Cáceres. Una dehesa en el término municipal de Trujillo, denominada «Alberguería de Gibranzo», destinada a pasto y monte, que linda: por el Norte, con las dehesas tituladas «Campillejo» y «Cerralbos»; Sur, con el río Gibranzo y suertes de «Martín Rubio»; Este, con las Dehesas «Cerralbos» y suerte de «Martín Rubio», y por el Oeste, con el mismo río y Dehesas «Cerro Gordo» y «Carrascalejo Posio». Mide una extensión de 671 hectáreas 64 áreas y 63 centiáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número 8.º, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dado el carácter de los mismos y su forma de depósito y estar el inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, perteneciente a la Fundación denominada «Asilo de San José y Santa Margarita», de Trujillo (Cáceres).

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Director general, José María Zabía Pérez.

* * *

Visto el expediente promovido por don Angel Fernández Picon, Alcalde de Murcia, Presidente de la Junta de Patronos de la Fundación de la «Señorita Dolores Carvajal y Fontes», anexionada a la Institución «Tienda-Asilo de Nuestra Señora de la Fuensanta», de dicha capital, solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que la señorita doña Dolores Carvajal y Fontes falleció en Murcia el día 19 de febrero del año 1903, bajo testamento otorgado en 10 de los mismos, ante el Notario don José Sánchez Lafuente, en cuyo testamento dispuso que todos los bienes inmuebles procedentes de la herencia de su madre fuesen adjudicados a don José de Echevarría y López de Sobreviñas, Marqués de Villaalba de los Llanos y de Arneva, para que sin intervención de nadie invirtiera su valor en renta de los mismos en sufragios por el alma de la testadora y de las de sus padres, así como en obras benéficas;

Resultando que en cumplimiento de esta disposición testamentaria el señor Echevarría, después de la venta de los bienes adjudicados y de destinar parte de su producto a sufragios con el objeto indicado, otorgó en Murcia, ante el Notario don Isidoro de la Cierva y Peñafiel, la escritura de 15 de diciembre de 1904, en la cual instituyó la Fundación denominada de la «Señorita D.ª Dolores Carvajal y Fontes», agregada a la «Tienda-Asilo» de dicha capital y bajo el mismo Patronato que ésta, con el doble objeto de adquirir mantas de cama para repartirlas todos los años, en 19 de diciembre, entre los pobres más necesitados de las Parroquias de Murcia, principalmente de la de San Lorenzo, y de crear una Sala Maternal en dicha «Tienda-Asilo», en la que se eduque y mantenga a veinte niños pobres, hijos de obreros, y alimentación de veinte párvulos durante diez meses del año;

Resultando que la Fundación de que se trata fué clasificada como de beneficencia particular por Real Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 17 de noviembre de 1913, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en una inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, número 5.475, depositada en la Sucursal del Banco de España en Murcia, según resguardo número 1.416;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número 3.º del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina en el presente expediente es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente afectos a los fines de la Fundación, dado el carácter de los mismos y su forma de depósito,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, perteneciente a la Fundación de la «Señorita Dolores Carvajal y Fontes», anexionada a la Institución «Tienda-Asilo de Nuestra Señora de la Fuensanta», de Murcia.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Director general, José María Zabía Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se detallan.

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Compostela, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Santiago de Compostela del 30 de mayo al 15 de junio y del 15 de julio al 30 de julio de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 25 de mayo de 1957.—El Director general, por delegación, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Tortosa, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Vinaroz del 25 de mayo al 25 de junio de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 25 de mayo de 1957.—El Director general, por delegación, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Compostela, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Marín del 13 al 27 de julio y del 25 de agosto al 8 de septiembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 25 de mayo de 1957.—El Director general, por delegación, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 8 de abril de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 6.985, promovido por don José Redondo Flores, contra Orden ministerial de 1 de diciembre de 1955, sobre adjudicación del servicio público de viajeros entre Bermillo de Sayago y Fermoselle (Zamora), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en 5 de marzo de 1957, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por don José Redondo Flores, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de diciembre de 1955, por la que se adjudicó definitivamente a Herederos de Manuel Gómez Diego el servicio de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bermillo de Sayago y Fermoselle, Orden que declaramos firme y subsistente.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se declara caducada la concesión otorgada a don Francisco Merin Domínguez.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, por la Asesoría Jurídica de este Ministerio y por el Consejo de Obras Públicas, relativos al expediente instruido para la caducidad de la concesión otorgada por Orden ministerial de 11 de julio de 1950 a don Francisco Merin Domínguez para la instalación y explotación de las líneas de trolebuses «Urbana de Alcoy» e «Interurbana de Alcoy a Cocentaina» (Alicante),

El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, con fecha 30 de abril próximo pasado, de acuerdo con los precedentes informes, ha resuelto declarar caducada la concesión otorgada a don Francisco Merin Domínguez para instalar y explotar las líneas de trolebuses «Urbana de Alcoy» e «Interurbana de Alcoy a Cocentaina» (Alicante), con pérdida de fianza.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se rehabilitan determinadas concesiones para aprovechamientos de aguas.

Vistos los expedientes relativos a la rehabilitación de concesiones para aprovechar aguas con destino a riegos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a las rehabilitaciones solicitadas siguientes:

Concesión otorgada por Orden de 13 de enero de 1953 a doña Manuela O'Neill de Salamanca para aprovechar aguas del río Matachel, en término de Alange (Badajoz), con destino a riegos de la finca denominada «Atoquedo» y con sujeción a las condiciones en ella establecidas. Las obras se ultimarán con sujeción al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don César Vila Ruiz en septiembre de 1949, cuyo presupuesto de ejecución material es de 53.873,62 pesetas.

Concesión otorgada a don Gonzalo, don Jaime, doña Marta y doña Laura Figueroa O'Neill, para aprovechar aguas del río Guadiana, en término municipal de Mérida (Badajoz), con destino a riegos en finca denominada «La Piñuela». Las obras se ultimarán con sujeción al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don César Vila Ruiz, en diciembre de 1948, cuyo presupuesto de ejecución material es de 328.704,44 pesetas. Por tratarse de agua regulada, se limita a dotación instantánea de 0,8 litros por segundo y hectárea, lo que supone un caudal a derivar de 50,90 litros por segundo, sin que el consumo pueda exceder de 8.000 metros cúbicos anuales para la misma unidad superficial.

Concesión otorgada a doña Concepción Fernández Durán para aprovechar aguas del río Guadiana, en término de La Coronada (Badajoz), con destino a riegos de la finca de su propiedad denominada «Isla de los Abades», y «Quinto de Vaca» o «Pepe el Chico». Las obras se ultimarán con sujeción al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Felipe Arévalo en enero de 1951, figurando en él un presupuesto de ejecución material de pesetas 358.725,65. Por tratarse de agua regulada, se limita la dotación instantánea a 0,8 litros por segundo y hectárea, lo que supone un caudal total a derivar de 43,68 litros por segundo, sin que el consumo pueda exceder de 8.000 metros cúbicos para la misma unidad superficial, durante la campaña anual de riegos. La concesionaria queda obligada a constituir en la Caja de Depósitos, dentro del plazo de treinta días, que se fije para la aceptación de esta resolución, una fianza extraordinaria equivalente al 5 por 100 del presupuesto de las obras que faltan por ejecutar, fianza que se cifra en la cantidad de 151,37 pesetas a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Concesión otorgada a don Victorino Bouza Peña y a su esposa doña Dolores Villadóniga Filgueira por Orden de 12 de abril de 1951, para aprovechar aguas del río Pombeiro, en término de Cérdido (La Coruña), con destino a producción de energía eléctrica. Las obras se ultimarán con sujeción al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito en junio de 1947 por el Ingeniero de Caminos don Fernando Cebrián Pazos, cuyo presupuesto de ejecución material es de 108.807,05 pesetas, y del que se deduce una potencia de 62 H. P., en cuanto no sea modificado por estas condiciones. Quedan subsistentes las condiciones establecidas en las concesiones que se rehabilitan en cuanto no resulten modificadas por las que ahora se proponen.

Los plazos para la ejecución de las obras serán aquellos que figuran en dichas concesiones, y se empezarán a contar a partir de la fecha en que se publique la rehabilitación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las fianzas constituidas quedarán a responder del cumplimiento de estas condiciones y serán devueltas una vez tenga lugar la aprobación de las actas de reconocimiento final de los trabajos por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Si los concesionarios no aceptasen las rehabilitaciones de las concesiones en la forma propuesta, o si una vez aceptadas no cumplieren los plazos establecidos, salvo caso de fuerza mayor, debidamente acreditada, se procederá a decretar la caducidad de las mismas, quedando a favor del Estado las fianzas constituidas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a los expedientes, se lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sres. Ingenieros Directores de las Confederaciones Hidrográficas.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas en los expedientes promovidos por los señores que se relacionan.

Vistos los expedientes promovidos en solicitud de aprovechamiento de aguas.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar los que se determinan a continuación, con sujeción a las condiciones generales que se insertan al final:

Don José Moral Martín, para derivar mediante elevación hasta un caudal de 40 litros por segundo del río Duero, en término municipal de Peñaluel (Valladolid), con destino al riego de 37 hectáreas en finca de su propiedad, denominada «El Coronel». Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis Grasset Aguado en diciembre de 1950; empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, y la puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Doña María del Pilar Donoso Cortés y Donoso Cortés, para derivar mediante elevación un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 4,8 litros por segundo del río Guadiana, en término municipal de Don Benito (Badajoz), con destino al riego de seis hectáreas en finca de su propiedad, denominada «Rachas», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año. Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Felipe Arévalo Salto en julio de 1953, con un presupuesto de ejecución material de 90.454,34 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas a los seis meses, y la puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Doña María de las Mercedes Cerezo Cidoncha, para derivar por medio de dos pozos con elevación mecánica un caudal unitario de 0,8 litros por segundo del río Guadiana, en término municipal de Guareña (Badajoz), con destino al riego de 190 hectáreas en fincas de su propiedad, denominadas «Retamalejo», «La Isla» y parte de «Las Yeguas», en el término de Santa Amalia, sin que pueda derivar un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año. Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don César Vila Ruiz en enero de 1955, con un presupuesto de ejecución material de 1.180.878,52 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas a los ocho meses, y la puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Don Antonio Sánchez Mateos, para derivar mediante elevación un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 16 litros por segundo del río Guadiana, en término de Don Benito (Badajoz), con destino al riego de 20 hectáreas en finca de su propiedad, denominada «Bodegón», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año. Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Julián Diamante en marzo de 1954, con un presupuesto de ejecución material de 120.719,46 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas a los ocho meses, y la puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Don Manuel Fernández Murube y doña Concepción Murube Escribano, para derivar mediante elevación un caudal unitario de 0,80 litros por segundo y hectárea, equivalente a un caudal total de hasta 139,20 litros por segundo del río Guadalquivir, en término de Puebla del Río (Sevilla), con destino al riego de 174 hectáreas 35 áreas en finca denominada «Cerrado Nuevo del Río», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por año y hectárea realmente regada. Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Arbolí Hidalgo en noviembre de 1954, cuyo presupuesto de ejecución material es de 206.857,70 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas al año, y la puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Doña Clotilde Pérez Bernaldo de Quirós, doña María del Carmen, doña Isabel y don Francisco Ramírez Zurbarán, para derivar mediante elevación un caudal unitario de 0,80 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 52 litros por segundo, del río Guadiana, en término de Guareña (Badajoz), con destino al riego de 65 hectáreas en finca de su pro-

piegada, denominada «Colmenarejo», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada; doña Clotilde Pérez Bernaldo de Quiros, doña María del Carmen, doña Isabel y don Francisco Ramirez Zurbano, autorización para derivar mediante elevación un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 22,80 litros por segundo, del río Guadiana, en término de Guareña (Badajoz), con destino al riego de 28,50 hectáreas en finca de su propiedad, denominada «Colmenarejo», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada; doña Clotilde Pérez Bernaldo de Quirós, doña María del Carmen, doña Isabel y don Francisco Ramirez Zurbano, autorización para derivar mediante elevación un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 11,2 litros por segundo, del río Guadiana, en término municipal de Guareña (Badajoz), con destino al riego de 14 hectáreas en finca de su propiedad, denominada «Colmenarejo», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada; doña Clotilde Pérez Bernaldo de Quirós, doña María del Carmen, doña Isabel y don Francisco Ramirez Zurbano, autorización para derivar mediante elevación un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 12,40 litros por segundo, del río Guadiana, en término municipal de Guareña (Badajoz), con destino al riego de 15,50 hectáreas en finca de su propiedad, denominada «Colmenarejo», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada. Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Felipe Arévalo Salto en mayo de 1953, con un presupuesto de ejecución material de 1.803.801,46 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas a los dos años, y la puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Don Manuel, don José Luis, don Rafael y doña María Teresa Escacena Fernández, para derivar, mediante elevación, hasta un caudal unitario de 0,80 litros por segundo y hectárea, equivalente a 64 litros por segundo, del río Guadalquivir, en término de Puebla del Río (Sevilla), con destino al riego de 80 hectáreas de la finca de su propiedad, denominada «La Cartuja», sin que el consumo pueda exceder de 8.000 metros cúbicos anuales por hectárea. Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Arbolí Hidalgo, en diciembre de 1953, con un presupuesto de ejecución material de 747.589,94 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas a los doce meses, y la puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Doña Mercedes Sanz Diéguez, para derivar mediante elevación hasta un caudal de 31 litros por segundo del río Ruécas, en término municipal de Don Benito (Badajoz), con destino al riego de 31 hectáreas en finca de su propiedad, denominada «El Tesorillo». Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito en noviembre de 1953 por el Ingeniero de Caminos don Felipe Arévalo Salto, cuyo presupuesto de ejecución material es de 673.444,61 pesetas, excepción hecha de lo que se refiere a la construcción de la presa del molino, cuyas obras deberán suprimirse; empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas a los doce meses, y la puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Grupo Sindical de Colonización número 598 de Sésamo, con carácter provisional, para derivar un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 108 litros por segundo, del río Cúa, en término municipal de Sésamo, Ayuntamiento de Vega de Espinareda (León), con destino al riego de 135 hectáreas en finca de su propiedad, sin que pueda derivarse un volumen anual superior a los 8.000 metros cúbicos por hectáreas realmente regada. Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Nicolás Suárez en mayo de 1953, con un presupuesto de ejecución material de 939.147,95 pesetas. Las obras empezarán en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas a los dos años; y la puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de la Cueva, en formación, para derivar con carácter provisional hasta un caudal unitario de 0,80 litros por segundo y hectárea, equivalente a 8,96 litros continuos por segundo, del río Riáza, en término municipal de Hontangas (Burgos), con destino al riego de 11 hectáreas y veinte áreas en finca de su propiedad. Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Senén Prieto Fer-

nández en septiembre de 1951, cuyo presupuesto de ejecución material es de 56.291,06 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, y la puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Grupo Sindical número 527 de Pamplona, para derivar hasta un caudal de 300 litros por segundo de las aguas torrenciales del río Cúllar, sobrantes durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero, para el riego de 82 hectáreas 85 áreas, en la denominada Cañada de Pamplana, en término municipal de Cúllar-Baza (Granada). Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Miguel de Damas Hernández, en marzo de 1952, con un presupuesto de ejecución material de 67.909,45 pesetas; empezarán en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas a los quince meses, y la puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de la Cueva, en formación, para derivar con carácter provisional hasta un caudal unitario de 0,80 litros por segundo y hectárea del río Riáza, en término de Torregalindo (Burgos), con destino al riego de 147 hectáreas en finca de su propiedad, lo que supone un caudal continuo por segundo de 117,6 litros. Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Senén Prieto Fernández en noviembre de 1951, cuyo presupuesto de ejecución material es de 412.382,56 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, y la puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Doña Mercedes Negrón Caro, para derivar el caudal unitario de 0,80 litros por segundo y hectárea, equivalente a un caudal total de 139,12 litros por segundo, mediante elevación, del río Guadalquivir, en término de Puebla del Río (Sevilla), con destino al riego de 173 hectáreas y 90 áreas en finca de su propiedad, denominada «Nuestra Señora de las Mercedes», sin que pueda derivarse un caudal superior a los 8.000 metros cúbicos por año y hectárea realmente regada. Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Galán Galán en junio de 1954, cuyo presupuesto de ejecución material es de 843.606,79 pesetas en cuanto se refiere a la captación y elevación de las aguas que se concede; habrán de tenerse en cuenta las siguientes prescripciones: a) Se modificará la potencia del grupo elevador, así como el dispositivo de modulación presentado, para adaptarlos al caudal máximo cuya derivación se autoriza. b) El trazado definitivo de la tubería de impulsión, en terrenos ajenos a la propiedad de la finca, queda supeditado al que pueda señalarse al resolverse el correspondiente expediente de servidumbre forzosa de acueducto, tramitado con arreglo al Decreto de 19 de enero de 1934. c) El usuario se obliga a efectuar las modificaciones a que hubiere lugar en las de cruce de la tubería de impulsión del Brazo de Pineda, o cualquier otra que afecte al desagüe de dicho brazo, según las instrucciones que le dé la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; empezarán en el plazo de tres meses y deberá quedar terminadas a los quince meses, y la puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año, desde la terminación.

Don Joaquín Lara Hernández, para derivar mediante elevación un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 18,4 litros por segundo, del río Adaja, en término municipal de Villanueva del Duero (Valladolid), con destino a riego de 23 hectáreas en finca de su propiedad, denominada «Puente Adaja», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea, realmente regada y año. Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Francisco Ezcurra Rolín en septiembre de 1952, cuyo presupuesto de ejecución material es de 188.405,44 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas a los doce meses, y la puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Don Pedro, don Antonio y don Vicente Cortés Moreno y doña Sacramento y don Victoriano Cortés Jiménez, para derivar hasta un caudal de 7,00 litros por segundo del río Guadiana, en término municipal de Valdetorres (Badajoz), con destino al riego de seis hectáreas 73 áreas y 26 centiáreas en finca de su propiedad, denominada «Vega Baja del Atafalillo»; a don Pedro, don Antonio y don Vicente Cortés Moreno y doña Sacramento y don Victoriano Cortés Jiménez, para derivar hasta un caudal de 46 litros por segundo del río Guadiana, en término municipal de Valdetorres (Badajoz), con destino al riego de 45 hectáreas 26 áreas y 74 centiáreas en fincas de

su propiedad, denominada «Vega Baja del Atarfallillo». Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don César Vila Ruiz en febrero de 1951, con un presupuesto de ejecución material de 462.167,19 pesetas; empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas a los doce meses, y la puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Doña Eloísa Vargas-Zúñiga y Montero de Espinosa, para derivar mediante elevación un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 360 litros por segundo del río Alagón, en término de Rioibos (Cáceres), con destino al riego de 450 hectáreas en finca de su propiedad, denominada «Dehesa de Pajares», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada. Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Fernández Navarrete en noviembre de 1955, con un presupuesto de ejecución material de 2.483.248,80 pesetas; empezarán en el plazo de un mes y deberán quedar terminadas a los doce meses, y la puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Don José Jaén Bonilla y doña Josefa Benavides Serrano, para derivar mediante elevación un caudal unitario de 0,8 litros por segundo del río Guadalquivir, en término municipal de Posadas (Córdoba), con destino al riego de 38 hectáreas 27 áreas y 28 centiáreas en finca de su propiedad, denominada «El Barranco», como ampliación de otra concesión anterior de 23 litros por segundo, para riego de 23 hectáreas 33 áreas y 45 centiáreas, con lo que la concesión total será de 53,60 litros por segundo, para el riego de 61 hectáreas 60 áreas 73 centiáreas de la misma finca «El Barranco». Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Galán Galán en febrero de 1955, con un presupuesto de ejecución material de 346.811,69 pesetas; empezarán en el plazo de dos meses y deberán quedar terminadas a los ocho meses, y la puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Doña Concepción de la Concha y Sierra, para derivar mediante elevación un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 32,80 litros por segundo del río Guadalquivir, en término de Puebla del Río (Sevilla), con destino al riego de 41 hectáreas en finca de su propiedad, denominada «La Abundancia», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y por año. Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan de Haro y Pérez de la Concha en junio de 1950, con un presupuesto de ejecución material de 225.616,31 pesetas empezarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas al año, y la puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Ayuntamiento de Valdeola (Santander), para aprovechar hasta 6,94 litros de agua por segundo del río Camesa, en su término municipal, con destino al abastecimiento de aguas de Mataporquera. Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Cipriano Alvarez Ruiz, que ha sido aprobado definitivamente por Orden ministerial de 7 de febrero de 1956. La Confederación del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto. El volumen máximo que se podrá derivar será de hasta 6,94 litros por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se concede. La Administración se reserva el derecho a imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que se deriva al concedido. Comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de dieciocho meses. El cruce de las tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará teniendo en cuenta que dichas tuberías deberán tener la resistencia necesaria para soportar las cargas y peso de la circulación, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de los ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real Decreto de 5 de junio de 1924 («Gaceta» del 6). En cuanto al suministro a particulares, se atenderá la Corporación Municipal a las tarifas máximas concesionales que se aprueban por el Ministerio de Obras Públicas.

El Ayuntamiento concesionario no podrá subrogar los servicios correspondientes al abastecimiento sin autorización del Ministerio.

Comunidad de Regantes de la Visitación de la Aldea del Puente, en formación, y con carácter provisional, para aprovechar 486 (cuatrocientos ochenta y seis) litros de agua por segundo, derivados del río Esla, en término municipal de Gra-

defes (León), con destino al riego de 785 (setecientos ochenta y cinco) hectáreas de terreno en finca de su propiedad durante los meses de primavera y otoño de cada año. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto modificado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Vicente Almodóvar Rodríguez en abril de 1955, cuyo presupuesto de ejecución material es de 2.848.689,88 pesetas. Darán comienzo en el plazo de tres meses y habrán de terminar en el de veintidós meses. El caudal de 486 (cuatrocientos ochenta y seis) litros por segundo que se concede provisionalmente y que podrá ser modificado más adelante en forma definitiva tiene el carácter de máximo, no respondiendo la Administración de su disminución, sea cual fuere la causa de ésta. A mediados de junio, en condiciones normales, se procederá por el personal de la Confederación a efectuar el cierre de las compuertas del canal, tomándose las precauciones de seguridad precisas para que no entre el agua en el mismo, operación que, excepcionalmente, podrá anticiparse cuando lo aconsejen las circunstancias y ocasionalmente retrasarse cuando se compruebe la existencia de un caudal que así lo permita. A primeros de octubre, por el mismo personal, se abrirán las compuertas para la reanudación del riego, lo que igualmente se anticipará circunstancialmente cuando fuere posible sin perjuicio de tercero, o se retrasará en caso justificado. Si la experiencia demostrase que la eficacia de este sistema de vigilancia y regulación del aprovechamiento no fuere la debida, la Administración podrá exigir de la Comunidad la sustitución del mismo por otro más idóneo, siendo de cargo de la referida Comunidad su proyecto y construcción, previa aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el periodo de ejecución de las obras los propietarios de las tierras beneficiadas con este aprovechamiento deberán constituirse en Comunidad de Regantes, presentando en la Confederación Hidrográfica del Duero los proyectos de Ordenanzas y Reglamento, de acuerdo con lo que prescribe la vigente Ley de Aguas, los cuales podrán ser aprobados antes de que se lleve a efecto el trámite que preceptúa la condición tercera referente a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras, inscribiéndose el aprovechamiento definitivamente a nombre de la Comunidad de Regantes que se constituya. La Comunidad de Regantes concesionaria queda obligada a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya la mitad del canon anual de céntimo y medio de peseta (0,015) por cada metro cúbico de agua derivada fijado con carácter provisional por Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 18 de abril de 1947 por las obras de regulación y mejora de caudales que la Confederación haya establecido o establezca en ésta o en otras corrientes de agua con los pantanos construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformidad con lo que dispone la mencionada Orden ministerial y la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de septiembre de 1949, canon revisable en el transcurso del tiempo, que regirá con carácter provisional mientras el Ministerio de Obras Públicas no apruebe nuevas tarifas.

Don José Miñones Senra, para derivar 700 litros de agua por segundo en todo tiempo del río Grande o del Puerto, en el lugar de Fojo parroquia de San Juan de Galo, Ayuntamiento de Vimianzo (La Coruña), con destino a producción de energía eléctrica. Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito en La Coruña en mayo de 1952 por el Ingeniero de Caminos don Alfonso Pérez Pérez, cuyo presupuesto de ejecución material es de 292.239,13 pesetas. El volumen máximo que se podrá derivar será de hasta 700 litros por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se concede. Deberá darse a las aguas entrada por salida y queda prohibido alterar su composición y pureza. La Administración se reserva el derecho a imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que se derive al concedido. El desnivel que se concede derecho a utilizar es de 12,22 metros, contados entre la coronación de la presa y el nivel del agua en el desagüe. Dicha coronación quedará enrasada a la misma altura de una cruz grabada en una roca próxima a ella que figura en el plan general. Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación parcial o total, pasado el cual revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año. Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y deberán quedar terminadas en el de dos años. El concesionario queda obligado a establecer las estaciones de aforos que previenen la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941, debiendo presentar los

proyectos correspondientes en el plazo de un año, a partir de la fecha de la concesión.

Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para derivar hasta 15.000 litros por segundo de los ríos Somiedo y Piguñea y de los arroyos Santiago, Bustarriega, La Trapa y Montoro, en términos de los Ayuntamientos de Somiedo y Miranda, en la provincia de Oviedo, con destino a la producción de energía eléctrica, ocupando para ello el tramo que afecta a ambos ríos, comprendido entre el túnel de descarga de la Central titulada la Riera y la toma de la llamada La Belmontina, con desnivel bruto de 348 metros, así como el definido en el ramal principal del Piguñea por una cota de 8,80 metros, superior a la del primer desagüe precitado. Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Oviedo en noviembre de 1954 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Pedro Colmenero González, cuyo presupuesto de ejecución material es de 155.342.051,16 pesetas, y en el que figura una potencia de 59.940 H. P., y al proyecto de construcción de las mismas, que deberá obligatoriamente ser presentado por la Sociedad concesionaria en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Este segundo estudio habrá de merecer la oportuna aprobación de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, y en su redacción deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones: a) Se incluirá la propuesta de plazos, tanto parciales como general, para la ejecución de las obras. b) Se incluirá el proyecto de las estaciones de aforos, ajustado a lo prevenido en la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941. c) Se incluirá el presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público. d) En los cruces del canal principal con los diversos arroyos que corta su trazado se establecerá un dispositivo necesario para poder soltar un caudal hasta de 1.000 litros por segundo. Las obras comenzarán en un plazo de dieciocho meses y habrán de quedar terminadas en el de cinco años. La Sociedad concesionaria queda obligada a dejar correr por los desagües que se establezcan en los cruces del canal con los arroyos que corten su traza los caudales que los Servicios Hidráulicos del Norte de España estimen de necesidad en cada momento. Tan pronto como sea aprobado el proyecto de construcción que se menciona en la cláusula primera y de acuerdo con la prescripción c) de la misma, el concesionario deberá suplementar el depósito que como fianza tuviera establecido hasta completar el importe del 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, presentando el correspondiente resguardo en los oficinas de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, a disposición de los cuales será extendido. Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, por un plazo de setenta y cinco años, contado a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento, salvo para la potencia de la concesión del Salto de Selviella, cuya perpetuidad se respeta. Pasado el plazo de la concesión temporal de setenta y cinco años, la parte de esta concesión temporal revertirá al Estado libre de cargas, según preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta la concesión temporal, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de julio del mismo año. Se aprueban las tarifas máximas de explotación siguientes:

$$Fp = 650 + Pp + 0,28 Cp$$

para la energía permanente, y

$$Fe = 42,4 Pe + 0,05 Ce$$

para la energía eventual.

En esta tarifa binomia, F es la factura mensual en pesetas; P la potencia contratada en KW., y C la energía consumida en KW./h.

A efectos del artículo quinto del Decreto de 14 de junio de 1921, se consideran incluidos en sus beneficios los Ayuntamientos de Somiedo y Miranda, afectados por las obras, para los suministros de servicio público y en especial para los alumbrados públicos y estaciones elevadoras de abastecimientos de aguas que se puedan construir con auxilio del Estado. Los problemas que se planteen como consecuencia de la expropiación de las propiedades y derechos que resulten afectados deberán ser previamente estudiados en todos sus aspectos, económicos y sociales, con la finalidad de que los daños que se irroguen a los habitantes de la zona inundada o perjudicada por los embalses sean compensados con espíritu de humanidad y justicia, debiendo subvenir el concesionario a todos los gastos que se puedan originar con motivo del traslado de la población

sobranante a zonas de regadío ya establecidas o de otras nuevas, el cual deberá comprender también los elementos necesarios para dotarlas de las debidas condiciones de habitabilidad y de medios de vida, sustitutivos de los que antes poseía el citado vecindario, siempre que éste se acoja voluntariamente a los referidos beneficios, no previstos en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 10 de enero de 1897. Queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta los trabajos de sustitución de todos los caminos y servidumbres legales afectados por las obras, así como la construcción de cuantos servicios municipales, Iglesias, cementerios, escuelas, etc., queden inutilizados por las referidas obras.

Ayuntamiento de Durango, para aprovechar cincuenta (50) litros de agua por segundo derivados del río Arria, en su término municipal (Vizcaya), con destino al abastecimiento de la población. Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito en 15 de diciembre de 1955 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfonso Caballero de Rodas, y aprobado técnicamente por Orden ministerial de 17 de febrero de 1956, con las modificaciones que en su día se acuerden por el Ministerio al ser aprobado definitivamente, cuyo presupuesto de ejecución material es de 3.769.262,24 pesetas. El volumen máximo que se podrá derivar será de cincuenta litros por segundo. Las obras empezarán y terminarán en los plazos que se fijen por el Ministerio de Obras Públicas al aprobar definitivamente el proyecto presentado. En el caso de establecerse tarifas para el suministro de aguas, deberán éstas ser aprobadas previamente por el Ministerio de Obras Públicas.

Condiciones generales

1.ª Las Direcciones de las Confederaciones Hidrográficas podrán autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los proyectos y que no impliquen modificaciones en la esencia de las concesiones.

2.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Los concesionarios vendrán obligados a la construcción de módulos que limiten el caudal al concedido, para lo cual presentarán a la aprobación de las Confederaciones Hidrográficas correspondientes los proyectos, en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

Las Confederaciones Hidrográficas comprobarán especialmente que los caudales utilizados por los concesionarios no exceden en ningún caso de los que se fijan.

3.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones durante las construcciones en el período de explotación de los aprovechamientos quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dichos organismos de los principios de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por los Ingenieros Directores o Ingenieros del Servicio en quien deleguen, levantándose actas en las que consten el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar estas actas la Dirección General.

4.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

5.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

6.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de las concesiones los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquéllas.

7.ª Estas concesiones se otorgan a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

8.ª Estas concesiones se entenderán otorgadas como provisionales y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducidos o suprimidos en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por las Confederaciones Hidrográficas a los Alcaldes respectivos para la publicación de los correspondientes edictos, para conocimiento de los regantes.

Estas concesiones quedan sujetas al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de las corrientes de los ríos realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden domniados en su día por canales construidos por el Estado quedarán caducadas estas concesiones, pasando a integrarse aquéllos en las nuevas zonas regables y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

9.ª Quedan sujetas estas concesiones a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

11. Los depósitos constituidos quedarán como fianzas a responder del cumplimiento de estas condiciones y serán devueltos después de ser aprobadas las actas de reconocimiento final de las obras.

12. Caducarán estas concesiones por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquéllas, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

13. Los concesionarios quedan obligados al cumplimiento de lo que se determina en los artículos 31 y 33 del Reglamento de 13 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 19), sobre preceptos referentes a la lucha antipalúdica.

14. El concesionario queda obligado a tener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones que puedan originar perjuicios a tercero.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1956, las cuales quedan adheridos a los expedientes, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sres. Ingenieros Directores de las Confederaciones Hidrográficas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se modifica la condición primera de la concesión otorgada a don Vicente Bulgues Romero.

Habiéndose acordado la modificación de la condición primera de la concesión otorgada por Orden ministerial de 2 de junio de 1956 a don Vicente Bulgues Romero, para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la playa de Piles (Valencia), ésta queda redactada en la siguiente forma:

«Se autoriza a don Vicente Bulgues Romero para ocupar, con carácter permanente, una parcela de terreno en la zona marítimo-terrestre de la playa de Piles (Valencia), de forma rectangular de 29,40 metros de longitud en dirección paralela a la línea límite de la zona marítimo-terrestre, y 11,90 metros en dirección normal a la anterior, formando un rectángulo con el lado Este, en coincidencia con el lado Oeste de la parcela concedida a don Vicente Barber Alaudete, por Orden ministerial de 24 de enero de 1936.»

De orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Valencia.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se legaliza el funcionamiento de Agencias de Transportes.

Vistos los expedientes instruidos para legalización de las Agencias de Transporte que a continuación se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, en las fechas que se indican, las siguientes Agencias de Transporte:

En 28 de marzo de 1957.—«Transportes Ramos», establecida en Valverde del Camino (Huelva), Rella Kaesmacher, núm. 8, con sucursales en Beas, Trigueros, San Juan del Puerto, Moguer,

Niebla, La Palma del Condado, Villalba del Alcor, Zalamea la Real, El Campillo y Nerva, todas de la provincia de Huelva, y corresponsalías en Huelva y Sevilla, de cuya Agencia es titular don Manuel Ramos Asuero, con título A. T.—608.

En 28 de marzo de 1957.—«Transportes Acha», establecido en Bilbao, calle de Henao, núm. 29, sin sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular la Compañía Mercantil «Acha, Sociedad Anónima», con título A. T.—600.

En 28 de marzo de 1957.—«Agencia Rubio», establecida en Huelva, calle de Béjar, núm. 11, con sucursal en Sevilla, calle del Mazo, núm. 12, sin corresponsalías, de cuya Agencia es titular don Antonio Rubio Vázquez, con título A. T.—597.

En 28 de marzo de 1957.—«Transportes Peipoch», establecida en Campdevanól (Gerona), calle del General Mola, núm. 2, sin sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular don Fernando Peipoch Peipoch, con título A. T.—580.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 9 y 23 de marzo y 8 de abril de 1957 por las que se aprueban presupuestos de revisión de precios de obras.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas de Almonacid de la Sierra (Zaragoza), formulado por el Arquitecto escolar don Regino Borobio;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como en las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio de Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955; habiendo emitido informe favorable la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, así como la Asesoría Jurídica de este Ministerio; tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 31 de diciembre de 1956, y en igual fecha fué fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros de 8 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar el presupuesto de revisión de precios de dichas obras, por un total de 104.065,50 pesetas, de las que 15.489,20 pesetas corresponden al Municipio, y 88.576,30 pesetas, al Estado, con la siguiente distribución: por ejecución material, 86.013,61 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 17.899,87; 15 por 100 de beneficio industrial, 12.902,04 pesetas; que suman 116.815,32 pesetas, que descontada la baja de su-basta (el 12,30 por 100), 14.368,28 pesetas, hacen un líquido de contrata de 102.447,04 pesetas, que con los honorarios de dirección, 508,92 pesetas; los de formación, 804,19 pesetas, y del Aparejador, 305,35 pesetas, hacen las citadas 104.065,50 pesetas.

2.º Conceder al Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra (Zaragoza) un plazo de treinta días para que durante el mismo ingrese en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Zaragoza la citada cantidad de 15.489,20 pesetas, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para las mencionadas obras.

El contratista de estas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios del proyecto de obras de construcción de las Escuelas graduadas en Ariza (Zaragoza), formulado por el Arquitecto Director de las mencionadas obras, don Regino Borobio;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio de Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955; habiendo emitido informe favorable

Oficina Técnica de Construcción de Escuelas y la Asesoría Jurídica de este Ministerio en sentido favorable; tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 31 de diciembre de 1956 y en igual fecha, ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros de 8 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar el presupuesto revisado de dichas obras, por un total de 174.543,07 pesetas, de las que 34.643,55 pesetas corresponden al Municipio, y 139.899,52 pesetas, al Estado con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 144.829,09 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 28.554,14 pesetas; plus de carestía de vida y cargas familiares, 21.724,36 pesetas, que hacen 195.107,57 pesetas, que descontado el 12,039 por 100, 23.607,82 pesetas, hacen que el líquido de la contrata sea el de 171.499,75 pesetas, que con los honorarios de dirección, 1.073,73 pesetas; los del Aparejador, 644,24 pesetas; los de formación de proyecto, 1.325,35 pesetas, hacen las referidas pesetas 174.543,07.

2.º Conceder al Ayuntamiento de Ariza (Zaragoza) un plazo de treinta días para que ingrese la referida cantidad de 34.643,55 pesetas, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en Zaragoza para las citadas obras.

El contratista de las mencionadas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por «José Gimferrer, S. A.», de Barcelona.

De conformidad con la propuesta de la Sección de Nuevas Industrias, y de acuerdo con las normas establecidas por la Comisión Técnica Asesora de la Industria Textil,

Esta Dirección General ha resuelto que una vez efectuada la renovación de elementos de producción en la Sección de Hilatura de Yute-Esparto que la razón social «José Gimferrer, Sociedad Anónima», de Barcelona, dispone en Bañolas (Gerona), quedará en lo sucesivo constituida con la maquinaria legalizada que a continuación se relaciona, y cuyo detalle obra en esta Dirección General:

- Una extendidora.
- Una peinadora o rastrilladora doble.
- Una suavizadora («Softener»).
- Un carda lobo.
- Cuatro cardas bastas.
- Una carda semifina.
- Cuatro cardas finas.
- Seis manuales primeros o bastos.
- Cinco manuales segundos o finos.
- Un manual tercero o superfino.
- Cuatro mecheras, con un total de 288 huesos.
- Cinco continuas dobles de hilar automáticas, con un total de 976 husos.
- Tres continuas de hilar con «gills automáticas, con un total de 216 husos.
- Dos continuas dobles de anillos para hilar al agua, con un total de 320 husos.
- Una continua de retorcer, con un total de 50 husos.
- Cuatro canilleras, con un total de 352 husos.
- Cinco bobinadoras, con un total de 225 husos.

La maquinaria que actualmente posea esta Empresa y que no esté comprendida en la anterior relación deberá ser destruida, o bien, desmontada, almacenada y precintada por la Delegación de Industria, en lugar y forma que permita su fácil inspección y comprobación de que se encuentra en paro completo. Estos requisitos deberán cumplimentarse en el plazo máximo de un mes.

Si parte de la maquinaria comprendida en la anterior relación no estuviera inscrita en el censo de Inspección Industrial, queda obligada la Empresa «José Gimferrer, S. A.», a solicitar de la Delegación de Industria correspondiente su normalización administrativa.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de la provincia de Gerona.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de abril de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.256, interpuesto por el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas Alcohólicas contra Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1952 relativa a inspección y análisis de vinos y bebidas alcohólicas, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la incompetencia de jurisdicción para conocer de la demanda formulada por don Antonio Montero García, como Jefe nacional del Sindicato de la Vid, contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de marzo de 1952 e Instrucciones complementarias de la Dirección General de Agricultura de 9 de abril siguiente relativas a la inspección y análisis de los vinos.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la anterior sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCIONES del Servicio de Concentración Parcelaria por las que se adjudican obras.

Como resultado del concurso público anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 92, de 2 de abril de 1957, para las obras de «Abastecimiento de aguas al núcleo urbano de Corrales del Vino (Zamora)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatrocientas cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos (448.647,65 ptas.), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Antonio Martínez Mora en la cantidad de cuatrocientas treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesetas (439.999 ptas.), con una baja que representa el 1,9278 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 29 de abril de 1957.—El Director, Ramón Beneyto Sanchis.
2.347.

Como resultado del concurso público anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 83, de 24 de marzo de 1957 para las obras de «Camino afirmados y obras de fábrica en la zona de Medina del Campo (Valladolid)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones ciento cinco mil quinientas nueve pesetas con setenta y nueve céntimos (2.105.509,79 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a Constructora Hispano Americana, S. A., representada por don Vicente Peramós Paniza, en la cantidad de un millón novecientas noventa y siete mil pesetas (1.997.000 pesetas), con una baja que representa el 5,1535 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 25 de abril de 1957.—El Director, Ramón Beneyto Sanchis.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Rectificación a la relación numérica de los títulos amortizados en el sorteo celebrado el día 14 de mayo de 1957 del Empréstito de Obligaciones Españolas del Ferrocarril Tànger-Fez.

Habiéndose padecido error en la citada relación, en su parte correspondiente a la primera serie, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 141, del día 29 de mayo de 1957, página 1803, se reproduce a continuación, debidamente rectificadas, la parte a que el error afecta:

Número de títulos	Numeración
35	16.066 - 16.100

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

SUBASTAS

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las instalaciones eléctricas del Sanatorio de Toledo.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Planos.

Pliegos de condiciones.

Presupuesto y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad, plaza de España, en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del P. N. A., en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que señala el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato recibo que acredite la proposición.

La fianza provisional será de veintisiete mil sesenta y siete pesetas con cuarenta céntimos (27.067,40).

El tipo máximo de licitación será de un millón cuatrocientas setenta y un mil ciento sesenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos (1.471.160,45).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de

anuncios del mencionado Patronato, antes del vencimiento del referido plazo de terminación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general de dicho organismo, Abogado del Estado. Asesor jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación de las instalaciones será de siete meses. Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de mayo de 1957.—El Secretario general, Francisco Fornieles Ullbarri.

2.711.

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las instalaciones de calefacción vapor, agua caliente, fría, aparatos sanitarios, etc., en el Sanatorio de Toledo.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Planos.

Pliegos de condiciones.

Presupuesto y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad, plaza de España, en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que señala el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato recibo que acredite la proposición.

La fianza provisional será de ochenta y tres mil quinientas treinta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos (83.539,55).

El tipo máximo de licitación será de cinco millones trescientas cincuenta y tres mil novecientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta y dos céntimos (5.353.955,82).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del mencionado Patronato, antes del vencimiento del referido plazo de terminación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del ilustrísimo señor Secreta-

rio general de dicho Organismo, Abogado del Estado, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación de las obras será de siete meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de mayo de 1957.—El Secretario general, Francisco Fornieles Ullbarri.

2.712.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anunciando la subasta de las obras de «Dragado de la dársena de motoveleros» en el puerto de Gandía.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 7 de mayo de 1957,

Esta Dirección General ha señalado el día 2 del próximo mes de julio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado de la dársena de motoveleros», en el puerto de Gandía, provincia de Valencia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón novecientos diez mil quinientas sesenta y una pesetas con sesenta céntimos (1.910.561,60).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Alicante-Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de junio de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego, reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, con cada pliego, el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de treinta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos (pesetas 33.658,42), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquiera otra clase

de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuanto proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Consúl de España en la nación de origen o por el Consúl de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 21 de mayo de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado de la dársena de motoveleros», en el puerto de Gandia, provincia de Valencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se comprometo, el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

2.737.

Anunciando la subasta de las obras de «Reparación del muro de defensa de la costa Este de Rota (Cádiz)».

En virtud de lo dispuesto por Orden de 9 de mayo de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 2 del próximo mes de julio, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Reparación del muro de defensa de la costa Este de Rota», provincia de Cádiz, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de seiscientos cuarenta y ocho mil trescientas treinta y ocho pesetas con veinte céntimos (648.338,20).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952; Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Dirección Facultativa del puerto de Puerto de Santa María.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de junio de 1957, y en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se refiere para tomar parte en la licitación, por un importe de doce mil novecientos sesenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos (12.966,76), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades, que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Consúl de España en la nación de origen o por el Consúl de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 21 de mayo de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Reparación del muro de defensa de la costa Este de Rota», provincia de Cádiz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

(Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido; pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.)

2.736.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Convocando concurso para adquirir mobiliario con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Para dotar de mobiliario pedagógico a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se anuncia concurso público para la adquisición de los lotes de mobiliario pedagógico que a continuación se relacionan:

Lote A): 1.000 pupitres con sus correspondientes sillas, conforme al modelo.

Lote B): 1.000 mesas de dibujo, con sus banquetas, conforme al modelo.

2.º Quienes deseen tomar parte en este concurso presentarán en el Registro

General de este Ministerio la documentación que a continuación se indica, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina. Dicha documentación será la que a continuación se detalla:

A) En pliego cerrado:

a) Instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, solicitando tomar parte en el concurso. En esta instancia, y de modo claro y preciso, se consignarán separadamente las características de las distintas unidades que se ofrecen dentro de cada lote, su precio unitario, el precio total y el plazo de entrega en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de destino, que no podrá exceder de cuatro meses, contados desde el día en que el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO publique la Orden ministerial de adjudicación, bien entendido que por cada día de retraso en la entrega, conforme, de la totalidad de las unidades que se adjudique, en los respectivos Centros de destino, incluso por retraso en adquisición de materiales, por reparos en la recepción provisional o por dificultades de transportes, se impondrá al adjudicatario una multa de 500 pesetas, con cargo al precio de la adjudicación, penalidad que aceptarán los interesados al acudir al concurso, consignándolo así en la instancia.

B) En pliego abierto:

a) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los casos de incompatibilidad del artículo 48 de la Ley de administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

b) Ejemplar de los pliegos de condiciones generales y particulares que le será facilitado por la Sección de Construcciones Laborales previamente y que traerá firmado por el concursante el «conforme» con la totalidad de las mismas.

c) Documentación acreditativa de que el solicitante ejerce la industria correspondiente y se encuentra al corriente de sus obligaciones de carácter legal (recibo del último trimestre de la contribución industrial o el último de utilidades), etc.

Cuando el concursante sea una Sociedad o persona jurídica se aportarán los Estatutos, poderes o documentos que justifiquen en derecho la personalidad y representación mediante la cual comparece y actúa el firmante de las proposiciones.

d) Resguardo que justifique haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional por un importe del uno por ciento del total a que asciende la oferta.

e) Las Empresas que no hayan suministrado nunca mobiliario o material de trabajo en talleres a esta Dirección General presentarán, además, avales suscritos por Organismos, preferentemente dependientes de este Ministerio, en los que se acredite que el material que se haya suministrado en otras ocasiones a los mismos ha sido entregado a completa satisfacción.

3.º El pliego cerrado se presentará en un sobre blanco y lacrado, que contendrá la siguiente inscripción: «Para el concurso de mobiliario pedagógico con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional.—1957», y al pie se consignarán el lote o lotes a que pertenecen las ofertas.

4.º El señor Jefe de la Sección del Registro General de este Ministerio conservará en su poder los pliegos que se presenten, dentro del plazo y en la forma señalada en esta convocatoria, expidiendo recibo de presentación a favor de los interesados.

Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de dicho plazo hará entrega de los pliegos recibidos al Jefe de la Sección de Construcciones Laborales, acompañándolos de un índice especial.

5.º Los modelos sobre los cuales han de basarse las ofertas, se hallan depositados en la Institución de Formación del Profesorado Laboral (calle del Pinar, 19 duplicado), donde podrán ser examinados por los concurrentes.

6.º Terminado el plazo de presentación de pliegos, la Dirección General de Enseñanza Laboral, asistida de una Comisión integrada por los señores representantes de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, de la Intervención General de la Administración del Estado y del Arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales, como Secretario, procederá a la apertura de los pliegos presentados, en sesión pública.

Inmediatamente antes de dicha apertura se concederá la palabra a los licitadores para aclarar dudas, las cuales serán resueltas por la Mesa en el acto e inapelablemente.

7.º Abierta la sesión, el señor Abogado del Estado, a la vista de cada pliego abierto, informará sobre las condiciones de admisión, y si éstas fueran favorables a tenor de la presente convocatoria y normas legales vigentes, la Mesa declarará admitido, en principio, al licitador.

Terminado el examen de los pliegos abiertos, el Presidente suspenderá la sesión pública, y teniendo en cuenta la necesidad de asegurar las garantías adecuadas de ejecución, en sesión privada, invitará a los componentes de la Mesa a que manifiesten si, de los antecedentes de concursos anteriores o de la información que persigue el apartado e) de la letra B) del número segundo de este concurso, estiman o no procedente elevar a definitiva la admisión o exclusión de alguno de los licitadores, razonándolo, en este último caso, en el acta del concurso.

Sometido el acuerdo a votación terminará la sesión privada.

8.º Reanudada la sesión pública, el Secretario dará lectura a la relación de concurrentes definitivamente admitidos, contra cuyo acuerdo no cabrá recurso, y en el acto, devolverá sus respectivos pliegos a quienes no hayan obtenido la admisión.

9.º Inmediatamente se procederá a la apertura de los pliegos cerrados correspondientes a los licitadores admitidos definitivamente, y terminada su lectura, el Presidente de la Mesa hará la adjudicación provisional de cada lote al que hubiere presentado la oferta más ventajosa, siempre que se ajuste en todo a la presente convocatoria.

10. La adjudicación o adjudicaciones provisionales serán sometidas a la aprobación ministerial, que publicará el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y adquirirán automáticamente carácter definitivo cuando los Organismos competentes tomen razón y fiscalicen favorablemente el gasto.

11. Durante los cinco días hábiles siguientes al en que se publique la resolución ministerial, los adjudicatarios deberán constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al cinco por ciento del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado. Esta fianza quedará afectada a la responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones contraídas y será devuelta una vez realizado el servicio totalmente y extinguidos los compromisos que se deriven de

la adjudicación, especialmente el de garantía por un año.

12. La fianza provisional podrá ser retirada por los concurrentes a cuyo favor no se haga adjudicación, previa instancia, inmediatamente después de la resolución definitiva del concurso.

Los adjudicatarios la retirarán cuando hayan demostrado la constitución de la fianza definitiva correspondiente.

13. La recepción provisional de las unidades, previo aviso del adjudicatario por carta dirigida al Jefe de la Sección de Construcciones Laborales, con la antelación suficiente, habida cuenta del plazo de entrega, se verificará por una Comisión integrada por un representante de la Intervención General de la Administración del Estado; un técnico designado por la Dirección General, y el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales, que actuará como Secretario. Esta Comisión, en presencia del adjudicatario o de su representante, examinará los materiales levantando acta del resultado del examen y proponiendo, en su caso, a la Dirección General lo que proceda.

El examen de los materiales por la Comisión a que alude el párrafo anterior tendrá lugar en Madrid. Si, por excepción, y a petición justificada del adjudicatario, la Dirección General acordase el traslado de la Comisión a un solo lugar fuera de Madrid, el adjudicatario concentrará allí todo el lote o lotes adjudicados y pagará los gastos que origine el traslado de la Comisión. De todos modos, las dietas de los componentes de éste serán de cuenta del adjudicatario.

14. Los adjudicatarios se obligan a la entrega, franco de portes, embalajes y transportes, hasta los puntos de destino que se les señale, de los materiales respectivamente adjudicados.

Si la Dirección General confirmase la recepción dará seguidamente al adjudicatario orden escrita de reparto a los Centros de destino, por cuenta y bajo la responsabilidad de aquél. La relación de estos Centros con las unidades a enviar a cada uno están a disposición de los interesados, durante el plazo de solicitud, en la Sección de Construcciones Laborales. Los Directores de los Centros de destino, asistidos del técnico que designen, levantarán acta definitiva, reseñando los efectos recibidos y su estado y la elevarán por el medio más rápido a la Sección de Construcciones Laborales. Si hubiere deterioros o defectos de envío los puntualizarán en el acta. De todos modos, adelantarán por telégrafo al Jefe de la Sección referida el resultado de la recepción. En el acta se hará constar que el material queda incluido en el inventario del Centro.

15. Si transcurridos cuatro meses desde la adjudicación provisional sin que los materiales hubiesen llegado al punto de destino, sin perjuicio de la multa antes señalada, el adjudicatario perderá la fianza y la Administración podrá concertar directamente la adquisición del material no entregado, en los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la adjudicación. La fianza responderá, además, de la garantía de buen funcionamiento durante el plazo de un año, salvo los deterioros imputables a la mala utilización del material.

16. La publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los gastos notariales y fiscales y todos los que se deriven del presente concurso, cualquiera que sea su índole, serán de cuenta de los adjudicatarios en proporción a lo adjudicado a cada uno.

17. El pago de lo adjudicado se realizará por la caja única de este Ministerio, a base del acta de recepción definitiva, previas las formalidades reglamentarias y por el líquido resultante, una vez de-

ducidos los impuestos legales y los que se pudieran señalar por normas o resoluciones vigentes.

18. La fianza definitiva será devuelta a petición del interesado, una vez que el material a que se refiere este concurso lleve en funcionamiento con la debida garantía el tiempo antes señalado.

Madrid, 16 de mayo de 1957.—El Director general, G. de Reyna.
2.629.

Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona

El Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona anuncia el concurso-subasta de las obras en construcción de un grupo escolar en la barriada de la Trinidad Alta, de Barcelona.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto del grupo escolar ha sido redactado por el Arquitecto don Claudio Díaz Pérez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones trece mil trescientas noventa y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos (2.013.392,46).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta ha de ser constituida previamente en metálico o en efectos de la Deuda pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincia, a disposición del Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona, es de cien mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con sesenta y dos céntimos (100.669,62).

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Secretaría del Patronato (Inspección provincial de Enseñanza Primaria, Provenza, 281, Barcelona), durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre el plazo. Si este último día fuera inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El proyecto completo del grupo escolar y pliego de condiciones que han de regir en la subasta estará de manifiesto en la Secretaría del Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona (Provenza, 281), durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará en el Gobierno Civil, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional el Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona requerirá al adjudicatario que formalice en el plazo de diez días y mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras, debiendo depositar dicho adjudicatario la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica,

en la que especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas o financieras del concursante.

La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet nacional de identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos o de sus sucursales de provincia en que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobante de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicio u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados anteriormente, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa justificada, a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, en los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente del Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona, y formarán parte de la misma, como Vocales: El Arquitecto escolar, redactor del proyecto; el Interventor delegado y asesor del Patronato, y el señor Inspector Jefe provincial de Enseñanza Primaria, que actuará de Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante dicho Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones, se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva ésta no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación en este concurso-subasta las prescripciones de la legislación general, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Barcelona, 13 de mayo de 1957.—El Gobernador Civil-Presidente, Felipe Acedo Colunga.
2.654.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

SECCION DE TRABAJO DE EXTRANJEROS

ANUNCIO NÚMERO 479

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número del expediente, localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados y, preferentemente, los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, mediante la presentación de instancia, debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

45.283. Barcelona. Intérprete en los idiomas español, alemán, inglés y francés, 1.500 pesetas mensuales.

45.356. Las Palmas. Recepcionista de hotel, hablando a la perfección los idiomas alemán, inglés, francés y español, 1.489 pesetas mensuales.

45.390. Barcelona. Empleado de oficinas, hablando alemán, inglés y francés, 2.000 pesetas mensuales.

45.412. Madrid. Taquimecanógrafa en los idiomas inglés y español, 2.000 pesetas mensuales.

45.433. Barcelona. Mecánico especializado en maquinaria para lámparas eléctricas, 57 pesetas diarias.

45.438. Barcelona. Taquimecanógrafo en alemán, francés, inglés y español, 2.205 pesetas mensuales.

45.440. Barcelona. Taquimecanógrafo en alemán, francés, italiano y español, pesetas 1.058 mensuales.

45.490. Madrid. Intérprete en los idiomas sueco, alemán e inglés, 42.000 pesetas anuales.

45.523. Barcelona. Taquimecanógrafa en alemán e inglés, 2.000 pesetas mensuales.

45.542. Madrid. Taquimecanógrafa en los idiomas alemán, inglés y español, 1.500 pesetas mensuales.

45.550. Madrid. Dependiente de comercio, hablando a la perfección los idiomas español, inglés, francés y alemán, 1.260 pesetas mensuales.

45.582. Zarauz. Corresponsal en los idiomas francés, inglés y alemán, 2.000 pesetas mensuales.

45.592. Madrid. Taquimecanógrafa en francés y español, 3.067,50 pesetas mensuales.

45.605. Barcelona. Técnico en los procedimientos de impresión tipográfica. huecograbado y offset, hablando alemán y español a la perfección, 1.775 pesetas mensuales.

Madrid, 18 de mayo de 1957.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

ANUNCIO NÚMERO 480

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar por su cuenta (no asalariados) en España, con expresión del número del expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna tarjeta de identidad profesional, tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos:

- 44.689. Profesor de idiomas. Las Palmas.
 45.376. Profesor de idiomas. Madrid.
 45.521. Industrial (venta de bordados). Palma de Mallorca.
 45.522. Comerciante. Palma de Mallorca.
 45.580. Traductora. Madrid.
 45.782. Industrial en artículos de nylon. Ceuta.
 45.825. Industria. Madrid.
 Madrid, 18 de mayo de 1957.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

AVILA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Don Elcy Pascual y Hermanos.
 Emplazamiento: Muñogalindo.
 Objeto: Instalación centro transformación de 50 KVA. para electrificación de un matadero industrial.
 No se solicita importación de maquinaria.
 Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.
 Avila, 16 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan González Uña.
 6.312.

BADAJOS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Sevillana de electricidad, S. A.
 Lugar de situación de la industria: Badajoz.
 Objeto: Instalación de una línea a 3.000 voltios y de una longitud de 250 metros, que partiendo del poste número 30 del trozo Dupín a Caya, de la línea general Central Fuente Nueva, propiedad de la Empresa, llegue a las inmediaciones de la industria de fábrica de ladrillos de la empresa Compañía Extremeña de Suministros, S. A., y caseta de transformación y medida de 160 KVA., para las necesidades de dicha industria.
 La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.
 Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.
 Badajoz, 20 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
 6.416.

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Guillermo Nicoláu Catalá.

Objeto: Ampliar su industria con una serie de maquinaria que representa un total de 209.000 pesetas.

Producción a alcanzar: Con la ampliación sería de 14.400 pares de zapatos.

Maquinaria a importar: La maquinaria a importar, formando parte de la ampliación, es un aparato para cementar, marca «Dania», modelo 928 MO, juegos de cepillos de cementar y pistolas de lubricación suplementarias completas con tubos, con un importe total de 11.372,60 pesetas.

Emplazamiento: Alaró (Mallorca).

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 23 de mayo de 1957.
 El Ingeniero Jefe accidental, F. Puigmal.
 6.386.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Santiago Durán Rubio.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Cañamero.

Capacidad de producción: 450 kilogramos al día.

Capital: 75.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
 6.420.

TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca.

Objeto: Construcción de línea aérea trifásica a 13,2 KV., de 17,5 kilómetros de longitud, y centro de transformación de 50 KVA., a 13.200/220-127 V., para los servicios de alumbrado y fuerza en Santa Marta de Magasca.

Empresa suministradora: Eléctrica de Cáceres, S. A.

Presupuesto: 500.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos por donde cruce la línea que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 16 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
 6.421.

CADIZ

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Carlos J. de Terry y del Cuvillo.

Emplazamiento: Puerto de Santa María.

Objeto de la instalación: Tendido de línea a 3 KV. prevista para 15 KV., partiendo de la de servicio a Fuentebravía y caseta de transformación.

Presupuesto de la instalación: pesetas 95.937,24.

Capacidad de transformación: 20 KVA.

Relación de transformación: 15.000/3.000/220/127 V.

Primeras materias: Nacionales.
 Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 21 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier.
 3.735.

CUENCA

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Lácteos Castellanas, S. A.
 Objeto: Instalar una derivación a 15 KV. y caseta con transformador de 50 KVA. para electrificar su fábrica de quesos sita en Belmonte, tomando energía de C. E. N. S. A.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 16 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Vidai Cadenas.
 3.739.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eusebio Moratalla Blanco.

Objeto: Instalar una industria de cinematógrafo de verano en Motilla del Palancar.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 20 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. O., Eduardo de Lara Nieto.
 3.740.

GERONA

LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Herederos de J. Agustí Trilla.

Emplazamiento: Olot, calle Fontanella, número 3.

Objeto de su petición: Legalizar ampliación en su industria de hilados de regenerador y géneros de punto.

Valor de la maquinaria a legalizar: 197.000 pesetas.

Capital total: 404.000 pesetas.

Producción prevista: Antes, 15.000 kilogramos de hilados regenerados, 1.000 docenas de jerseys y otras piezas; con la ampliación: 30.000 kilogramos de hilados y regenerados, 2.000 docenas de jerseys y otras.

Procedencia de la maquinaria: Dos selfactinas de 60 husos, dos telares circulares y maquinaria auxiliar, nacionales.

Procedencia de las primeras materias: Desperdicios de algodón, viscosillas y regenerados, nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.
 Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 15 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.
 6.397.

LEON

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Eléctricas Leonesas, S. A.
 Emplazamiento: El Pelgo a la subestación de Ponferrada.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica trifásica a 33 KV., desde la central de El Pelgo a la subestación de Ponferrada, con objeto de sustituir la actualmente existente y reforzar el servicio, atendiendo posibles ampliaciones, en la zona de Toral de los Vados.

Capital de la instalación: 1.327.230 pesetas.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 16 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Luis de Tapia Noqués.

6.358.

LERIDA

LÍNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana.

Objeto de la petición: Instalación de línea de transporte de energía eléctrica de Pont de Suert a Montañana (tramo Aren-Puente de Montañana).

Tensión: 25.000 V.

Potencia a transportar: 4.060 kW.

Capital para la instalación: 1.000.000 de pesetas.

No se solicita importación de materias ni aparatos.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 23 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.756.

LOGROÑO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Hermenegildo Martínez Domínguez.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Ampliar una industria de imprenta sustituyendo una máquina plana manual por otra plana automática de 54 por 76 centímetros y 3.000 impresiones-hora, de procedencia italiana. La producción al año es actualmente de pesetas 400.000, y se aumentaría en 100.000 pesetas más.

Capital de la ampliación: 600.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 21 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.

6.263.

* * *

Peticionario: Don Luis López de Requera Cadabide.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Ampliar una industria de metalistería y cerrajería, al objeto de fabricar trabajos de repujado, ornamentación, rotulaciones, instalaciones comerciales, etc., para una producción anual valorada en 450.000 pesetas, siendo actualmente de 150.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales, y sin variación en la maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 21 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.

6.264.

MURCIA

TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Construcciones y Representaciones Industriales, S. A.

Domicilio: Alcalá, 45, Madrid.

Emplazamiento: Murta, Moratalla, Coaña, Perea.

Presupuesto: 4.054.207 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica a 35 KV., de Murta a Moratalla, de 6,50 kilómetros de longitud, con cable de aluminio-acero de 50 milímetros cuadrados de sección, y de Moratalla-Coaña-Perea, a la misma tensión, de 47 kilómetros de longitud, con cable de aluminio-acero de 100 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón con armadura pretensada, para interconexión de las centrales de los mismos nombres instaladas en los canales del Taibilla.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., José Caballero Sánchez.

6.417.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Textura, S. A.

Emplazamiento: Vendrell.

Capital industria: 1.005.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de confección.

Producción anual: 180.000 camisas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 16 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

5.792.

TOLEDO

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña.

Potencia: 10.000 KVA.

Objeto: Construcción de un centro de transformación en el lugar denominado Castrejón, con objeto de suministrar energía a las obras de un salto a construir en dicho lugar y suministrar energía a la zona de Talavera de la Reina, derivando la energía de la que circula por la línea Cijara-San Juan y transformando en las relaciones 140.000 v./46.000 v./15.000 voltios.

Presupuesto: 5.660.248,13 pesetas.

Empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Toledo, 21 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.

6.324.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ricardo López Ciscar.

Capital: 70.000 pesetas.

Emplazamiento: Valencia.

Objeto: Ampliar su industria de reparación de calzados con instalación de diversas máquinas para confección.

Producción anterior: Reparaciones, 1.300 año. Ampliación: Construcción de zapatos tipo sandalia, 3.000 año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 14 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

6.327.

* * *

Peticionario: «Laboratorios Natra», Faubel, Benlloch, Ferrándiz, S. R. C.

Emplazamiento: Mislata (Valencia).

Objeto: Mejorar el rendimiento en alcaloides del producto tratado en la Sección Química y aumentar en cantidad y calidad los obtenidos en la Sección de Alimentación (derivados del cacao).

Producción: Secciones Química y Alimentación: Teobromina, 2.000 kg.; cafeína, 5.650 kg.; manteca de cacao, 155 Tm.; varios subproductos, variable; residuos nitrogenados (abonos), 726 Tm. Todo ello en trescientas jornadas de ocho horas (un turno).

Ampliación: Sección Química: Teobromina, 2.090 kg. (en trescientas jornadas de ocho horas (un turno).

Sección Alimentación (derivados del cacao): Manteca de cacao, 190 a 200 Tm.; torta o cacao en polvo, 366 a 465 Tm.; pasta de cacao, 774 a 924 Tm. Todo ello referido a trescientas jornadas de tres turnos de ocho horas cada uno.

Capital social: Tres millones de pesetas. Valor de la ampliación: 545.000 pesetas (del fondo social).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 10 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

6.325.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Alapont Giner.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 235.800 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de tableros contrachapeados.

Producción: Tableros contrachapeados, 8.000 metros cuadrados al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 14 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

6.326.

Subdelegaciones

ALCOY

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Herrero García.

Lugar de situación de la industria: Benlloba.

Objeto: Sustituir tres máquinas circulares de batería de 16, 17 y 18 pulgadas, por dos máquinas «Interlock» de la casa Trabal, de Mataró, de 28 y 30 pulgadas.

Capital: 900.000 pesetas.
Producción: Con la ampliación, 4.000 docenas anuales de prendas de punto interiores y exteriores para señora y caballero.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida Generalísimo, 56.

Alicante, 7 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Serafin Sánchez Rico.
6.260.

AMPLIACIÓN POR PERFECCIONAMIENTO

Peticionario: Don Marcial González Llorens.

Lugar de situación de la industria: Alcoy

Objeto: Instalar en su industria de tinte, blanqueo y aprestos: cinco barcas para teñir; un Jigger automático «Taisa», con motor de 3 C. V.; un Jigger automático «Soldevila», con motor de 3 C. V.; un aparato de teñir a alta temperatura para 100 kilogramos de capacidad, y motor de 15 C. V.; un aparato de laboratorio para teñido a alta temperatura, con motor de 1 C. V.

Capital: 950.000 pesetas.
Producción: 250.000 kilogramos de artículos acabados con destino al ramo textil de la localidad.

Con la ampliación, esta producción no varía.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, avenida del Generalísimo, 56.

Alicante, 20 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Serafin Sánchez Rico.
6.261.

SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Bernabéu y Compañía, Sociedad Anónima.

Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Sustituir un juego de cardas de 150 centímetros por otro compuesto de emborradora, repasadora y bobina de 192 hilos, de 2,040 metros de ancho, con pesador automático, matabardillo y caballete de esmeril.

Aumentar 596 husos de hilar acoplados a las 10 selfactinas instaladas en la actualidad.

Aumentar 18 C. V. a la potencia actualmente instalada.

Capital: 6.190.000 pesetas.
Producción actual: 315.000 kilogramos de hilados con destino a la sección de tejidos de la propia fábrica. Con la ampliación, 75.000 kilogramos de hilados, igualmente con destino a la sección de tejidos.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, avenida del Generalísimo, 56.

Alicante, 20 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Serafin Sánchez Rico.
6.259.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Haciendo público el día y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan.

Aprobado el Plan General de Colonización del Sector de la Zona de Saladares de Albatera-Crevillente-Elche (Alicante) por Decreto de 8 de febrero de 1952, y comprendiéndose en él la construcción de núcleos satélites del nuevo pueblo de San Isidro de Albatera, el Instituto Nacional de Colonización, a quien corres-

ponde su realización, va a proceder a la ocupación y expropiación de los terrenos precisos para el nuevo núcleo rural de «El Realengo», conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 21 de abril de 1949, en relación con el artículo 16 de la misma Ley y artículo 52 de la de 16 de diciembre de 1954, por la que se hace público que el próximo día 14 de junio de 1957, a partir de las diez horas, y en los terrenos que se indican seguidamente, todos ellos del término de Crevillente, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación.

Madrid, 20 de mayo de 1957.—El Director general, Alejandro de Torrejón y Montero.
2.708.

Relación que se cita

Lugar	Extensión — Has.	Propietario
El Saladar	18-52-19	D. Manuel Martínez Belmonte.
Los Saladares	4-57-84	Real Compañía de Riegos de Levante.
Los Saladares	6-98-56	D. Juan Lucas Rodríguez.

Distritos Forestales

MALAGA

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Manuel Armijo Platero.

Emplazamiento: Nerja.

Objeto: Sustituir cuatro rastrillos, dos molinos de rulo y cuatro ruedas de hilar, por dos máquinas rastrilladoras, una máquina cilíndrica y tres maquinillas de hilar con electromotor de medio C V cada una.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que, en el plazo de diez días, los industriales que se consideren afectados hagan sus reparos en triplicado ejemplar debidamente reintegrado ante las oficinas de este Distrito Forestal, sitas en calle Barrero, número 6.

Málaga, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Adolfo García Vicente.

3.670.

* * *

Jefaturas Agronómicas

J A E N

REAPERTURA Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Patrocinio Segura Bueno.

Objeto de la petición: Reapertura y ampliación.

Situación de la industria: Castellar de Santisteban.

Producción: 400.000 kilogramos por campaña.

Maquinaria: Nacional.
Materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, número 8.

Jaén, 24 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.755.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

CONCURSOS

Se convoca concurso para la adquisición de tres grupos electrógenos con destino a los albergues de carretera de Puebla de Sanabria y La Bañeza, así como al parador de Ciudad Rodrigo.

En las Delegaciones Provinciales de este Ministerio en Salamanca, León y Zamora.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de mayo de 1957

Modelo de proposición (Para concursos)

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle número de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se

(1) En nombre propio, o «como mandatario de», o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad» según acredita la documentación acompañada.

exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se compromete a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas; o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

2.655.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda DELEGACION REGIONAL DEL NORTE

Se convoca concurso-subasta, con arreglo al procedimiento establecido en el capítulo VIII del Reglamento de 24 de junio de 1955, para la construcción de doscientas diecinueve «viviendas de renta limitada», 172 de segunda categoría y 47 de tercera, en Bilbao, de las que es promotora la E. C. B. «Viviendas de Vizcaya».

Este concurso-subasta, a efectos de tipo de licitación, queda sujeto a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y artículo primero de la Orden de 27 de diciembre del mismo año.

Los principales datos del concurso-subasta son los siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a 23.983.364,73 pesetas.

La fianza provisional que para poder participar en el concurso-subasta ha de constituirse en metálico o en efectos públicos en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, a disposición de la Mesa, asciende a 199.916,82 pesetas.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Regional del Norte, del Instituto Nacional de la Vivienda, Ercilla, 25, quinto, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en la citada Delegación Regional del Norte, Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días hábiles señalados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo para la admisión de pliegos.

Bilbao, 20 de mayo de 1957.—El Arquitecto Delegado Regional del Norte (ilegible).

2.735.

* * *

Se convoca concurso-subasta, con arreglo al procedimiento establecido en el capítulo octavo del Reglamento de 24 de junio de 1955, para la construcción de

trescientas catorce «viviendas de renta limitada»: 40 de la primera categoría y 274 de segunda en Guecho (Vizcaya), de las que es promotor la E. C. B. «Viviendas de Vizcaya».

Este concurso-subasta, a efectos de tipo de licitación, queda sujeto a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y artículo primero de la Orden de 27 de diciembre del mismo año.

Los principales datos del concurso-subasta son los siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a 58.404.509,32 pesetas.

La fianza provisional, que, para poder participar en el concurso-subasta, ha de constituirse en metálico o en efectos públicos, en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, a disposición de la Mesa, asciende a 372.022,54 pesetas.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta, se admitirán en la Delegación Regional del Norte, del Instituto Nacional de la Vivienda, Ercilla, 25, quinto, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en la citada Delegación Regional del Norte, Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días hábiles señalados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo para la admisión de pliegos.

Bilbao, 20 de mayo de 1957.—El Arquitecto Delegado regional del Norte (ilegible).

2.734.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia los concursos subastas para adjudicación de las obras siguientes:

Construcción de la Casa Sindical de Tarrasa (Barcelona), cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.920.633,32 pesetas, importando la fianza provisional 78.412,67 pesetas.

Construcción de la Casa Sindical de Martorell (Barcelona), cuyo presupuesto de contrata asciende a 2.744.467,05 pesetas, importando la fianza provisional 54.889,34 pesetas.

Construcción de la Casa Sindical de Badalona (Barcelona), cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.149.921,35 pesetas, importando la fianza provisional 62.998,70 pesetas.

Construcción de la Casa Sindical de Manresa (Barcelona), cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.701.487,19 pesetas, importando la fianza provisional 74.029,74 pesetas.

Construcción de la Casa Sindical de Sabadell (Barcelona), cuyo presupuesto de contrata asciende a 4.064.549,61 pesetas, importando la fianza provisional 81.291,99 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Provincial Sindical de Barcelona y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, número 18, planta 16, en Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Delegación Provincial Sindical de Barcelona, en las horas de oficinas, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de los presentes anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Provincial Sindical de Barcelona, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Madrid, 25 de mayo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D. el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

2.722. 2.723. 2.724. 2.725. 2.726.

* * *

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso subasta para adjudicación de las obras de vivienda del Director de Taller-Escuela de Cabra (Córdoba), cuyo presupuesto de contrata asciende a 367.167,42 pesetas, importando la fianza provisional 7.343,35 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Provincial Sindical de Córdoba y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, número 18, planta 16, en Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Delegación Provincial Sindical de Córdoba, en las horas de oficinas, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Provincial Sindical de Córdoba, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Madrid, 22 de mayo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D. el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

2.680.

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir contra dicha fianza definitiva depositada los posibles reclamantes a don Tomás García Heras, en su carácter de adjudicatario de las obras de construcción del grupo «Nuestra Señora de los Remedios», de diez viviendas protegidas, en Valdequemada (Madrid), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda aprobó la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 23 de mayo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

2.721.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

MADRID

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua a los pueblos de Talamanca del Jarama y Valdetorres, con el tipo de 2.772.271,85 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico, que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto número 322, capítulo noveno, artículo único.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 60.445,43 pesetas; la definitiva se determinará con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de veinticuatro meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa, para la validez del contrato derivado de estas actuaciones, autorización superior alguna.

El licitador que, después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el veinte por ciento del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social (fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la casa-palacio de esta Corporación a las doce horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 22 de mayo de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez.
2.672.

* * *

Se anuncia subasta para las obras de captación y elevación al depósito regulador en Griñón, con destino al abastecimiento de aguas a los pueblos de Ciempozuelos, Pinto, Valdemoro, San Martín de la Vega y Titulcia, con el tipo de pesetas 8.810.467,89 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico, que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto número 322, capítulo noveno, artículo único.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 162.157,01 pesetas; la definitiva se determinará con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de veinte meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que, después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el veinte por ciento del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social (fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la casa-palacio de esta Corporación a las doce horas del día en que se cumplan los veintuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 22 de mayo de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez.
2.671.

BARCELONA

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, se anuncia concurso para la adjudicación de la contrata de las obras de reconstrucción de las cubiertas del edificio ex Hospital de la Santa Cruz, hoy Biblioteca Central, en su parte correspondiente a la Escuela de Bibliotecarias.

El tipo de licitación es la cantidad de 916.957,14 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses, y el de garantía, de seis meses, a contar desde la fecha de la recepción provisional de las mismas. Los pagos se efectuarán con cargo a la partida 936, artículo primero, capítulo XI, del vigente presupuesto provincial.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas todos los días laborables, a las horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será la cantidad de pesetas 27.508,71, y la definitiva, que habrá de prestar el adjudicatario, la del seis por ciento de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

Al concurso podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante a costa del interesado por el Secretario general de esta Corporación.

El concurso se celebrará en el Palacio de esta Diputación a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y otra de 1,50 de esta Diputación, deberán presentarse en el precitado Negociado todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse el concurso.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 11 de enero del corriente año, por el que se hacen extensivos a

las Corporaciones Locales los preceptos contenidos en el Decreto-ley de 20 de diciembre del año último, se admitirán proposiciones cuya cuantía exceda del tipo de licitación, advirtiéndose que si todas las proposiciones que se presenten exceden de dicho tipo, la Excma. Diputación tendrá, alternativamente, la facultad de realizar la adjudicación a la proposición más baja o declarar la subasta desierta, y si de dichas proposiciones unas fueren de cuantía superior y otras inferior al tipo de la subasta, las primeras quedarán automáticamente eliminadas, y se efectuará la adjudicación ajustándose a las normas del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo se advierte que en el caso de adjudicarse provisionalmente el remate a una proposición de cuantía superior al tipo de licitación, quedará, en todo caso, subordinada la efectividad de la adjudicación definitiva a la habilitación del crédito correspondiente.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que se han cumplido los requisitos a que se refiere el número cuarto del artículo 25 de dicho Reglamento.

Barcelona, 24 de mayo de 1957.—El Secretario accidental (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado de los pliegos de condiciones, cuadros de precios y presupuesto que integran el proyecto de las obras de reconstrucción de las cubiertas del edificio ex Hospital de la Santa Cruz, hoy Biblioteca Central, en su parte correspondiente a la Escuela de Bibliotecarias, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones, dentro del plazo de por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras, indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letra y cifras), y además se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza, y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma del proponente.)

2.684.

* * *

Avuntamientos

SEVILLA

Cumpliendo lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1956 se convoca a subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno de propiedad municipal, señalada con el número 1 de la nueva calle Imagen, con fachada a la plaza de la Encarnación, con una superficie aproximada de 470 metros cuadrados, siendo el tipo de licitación de 8.625 pesetas por metro cuadrado, cuya licitación se ajustará a los pliegos de condiciones aprobados, a los preceptos de la Ley de Régimen Local, de 16

de diciembre de 1950, y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

El acto de la subasta se verificará en la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al en que transcurra el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las doce, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que levantará el acta correspondiente, pudiendo examinarse los pliegos de condiciones y demás antecedentes por cuantas personas lo interesen en la Secretaría Municipal (Sección de Hacienda, Negociado de Propiedades y Contratación), durante las horas hábiles de oficinas, todos los días que medien desde el anuncio del acto en cualquier periódico oficial hasta el de su celebración.

Desde el día siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas podrán presentarse las proposiciones en sobres cerrados y lacrados, en el que pondrá: «Proposición para tomar parte en la subasta para enajenar una parcela de terreno señalada con el número 1 de la nueva calle Imagen, con fachada a la plaza de la Encarnación, con una superficie aproximada de 470 metros cuadrados», acompañado del resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, ascendente a la cantidad de ciento veintidós mil seiscientos doce pesetas con cincuenta céntimos.

El acto de la apertura de los pliegos que se presenten a la subasta se celebrará con las solemnidades legales a las doce horas del día señalado para ello.

Comenzará el acto con la apertura de los pliegos presentados por su orden, leyéndose en voz alta por la presidencia las proposiciones que contengan, pudiendo desechar las que no se ajusten al mo-

dolo o puedan deducir dudas racionales sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contraeré.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional al mejor postor, con arreglo a lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto a las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieran firmado, por puja a la llana, durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Terminada la adjudicación provisional se procederá por el Secretario a unir al expediente las proposiciones presentadas y los resguardos de las garantías, incluso las que hubiesen sido desechadas, salvo que los licitadores a quienes afecten estas últimas firmen en el acto su conformidad con expresa renuncia a sus posibles derechos, en cuyo caso le serán devueltas y podrán retirar la garantía que hubieran constituido.

Dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva vendrá obligado el adjudicatario a verificar el pago del importe del remate, mediante el correspondiente ingreso en la Caja Municipal, sin que sea admisible el fraccionamiento para ser satisfecho a plazos.

La fianza provisional no será devuelta al rematante hasta que acredite haber cumplido todas las obligaciones dimanantes del contrato, con inclusión del pago del importe del remate y el otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel timbrado de seis pesetas o reintegradas con pólizas de igual cuantía, debiendo también adherirse los timbres municipales correspondientes.

Se hace constar que la parcela a que

se refiere esta subasta por pertenecer a los terrenos resultan del proyecto de reforma interior de la calle Imagen están acogidos a los beneficios que concede el artículo 13 de la Ley de 16 de marzo de 1895, modificada por la de 8 de febrero de 1907, sobre urbanización y mejora interior de poblaciones, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 56 de Obras, Servicios y Bienes Municipales, de 14 de julio de 1924, y, por tanto, los beneficios fiscales sobre Contribución Territorial, Derechos Reales y Timbres que dichos preceptos establecen para las edificaciones que se levanten en los referidos terrenos.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo que se fijó a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local, en su artículo 312, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Modelo de proposición

El que suscribe ... vecino de ..., con domicilio en ..., de esta capital, declara conocer los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para la enajenación de una parcela de terreno de propiedad municipal, señalada con el núm. 1 de la nueva calle Imagen, con fachada a la plaza de la Encarnación, con una superficie aproximada de 470 metros cuadrados, aceptándolas íntegramente, se compromete a llevarla a cabo en los términos establecidos, ofreciendo por cada metro cuadrado de terreno la cantidad de ... (en letras).

Asimismo declara conocer y se obliga a observar el firmante los preceptos legales reglamentarios en cuestiones de trabajo, de previsión social, sobre protección a la industria nacional y de seguros sociales que sean de aplicación con motivo de la edificación que ha de llevarse a cabo en el terreno que se enajena.

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 23 de abril de 1957.—El Alcalde, Jerónimo Domínguez.
6.196.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña María González González, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio González Estévez, natural de Madrid, de sesenta años en la actualidad, hijo de Miguel y Antonia, y el cual salió de su domicilio, calle del General Pardiñas, número 52, de esta capital, en el mes de enero de 1937, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace saber a los fines de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces

consecutivas, con intervalo de quince días, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge.

6.447.

1.ª 1-6-1957

* * *

El señor Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital, en providencia de veinte del mes en curso dictada en expediente promovido por doña Nila Reyes Ponce de León, viuda de Rosillo, sobre convocatoria a la celebración de Junta general extraordinaria, ha acordado convocar a los accionistas de la Sociedad «La Equitativa» (Fundación Rosillo), Compañía Anónima de Reaseguros, a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle de Alcalá, número 61, piso primero, de esta capital, el día veintidós de junio próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a las diecisiete horas y treinta minutos, en segunda convocatoria, la que tendrá por objeto:

1.º Remoción, si procede, de los actuales Administradores.

2.º Nombramiento, si procede, de nuevos Administradores.

3.º Nombramiento, si procede, de Director general, para cubrir la vacante causada por el fallecimiento del excelentísimo señor don Fermín Rosillo Ortiz Canavate, teniéndose presente a este respecto lo que dispone el artículo 77 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace presente que para presidir la expresada Junta ha sido nombrado don Ursicino Alvarez Suárez, con facultad para nombrar Secretario.

Lo que se hace saber por el presente edicto.

Madrid, veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Manuel Gómez de Parada

6.432.

* * *

Por virtud del presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número veintidós de los de Madrid, se hace saber que ante dicho Juzgado se tramita ex-

pediente sobre declaración de fallecimiento de:

Doña Isabel Nuño Martín, hija de Juan y de Juliana, nacida en Fresno de Cantespino en 19 de noviembre de 1894, que desapareció de su domicilio, calle de Jaén, número 36, de Madrid, en el año 1920.

Don Eugenio Nuño Martín, hijo de Juan y de Juliana, nacido en Fresno de Cantespino en 12 de febrero de 1899, que desapareció perteneciendo al Regimiento de Infantería número 59 en el año 1921, en territorio de Melilla.

Y don Joaquín Nuño Martín, hijo de Juan y de Juliana, nacido en Fresno de Cantespino en 26 de julio de 1901, que desapareció del puesto que ocupaba como empleado de la Compañía Telefónica Nacional de España en el año 1936.

De ninguno de los tres se han vuelto a tener noticias de su paradero.

Dicha declaración la ha promovido don Juan Jiménez Medrano, de esta vecindad, como apoderado de don Narciso Nuño Gutiérrez, también vecino de Madrid, hermano del padre de los desaparecidos.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).
5.484. y 2.ª 1-6-1957

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Julián Zapata Díaz, en nombre y representación de don Miguel Rodríguez Rodríguez, que litiga en concepto de pobre, contra don Luis Rodríguez Perretta, declarado en rebeldía, sobre restitución de establecimiento, indemnización de daños y perjuicios y otros extremos, cuyos autos se encuentran recibidos a prueba, y como parte de la propuesta por la parte actora que le ha sido admitida, se ha acordado que por el referido demandado don Luis Rodríguez Perretta se absuelvan las posiciones que comprenda el pliego que dicha parte actora presente y se declare pertinente, para cuyo acto se ha señalado el día cinco de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del expresado demandado, se ha acordado citarle por medio del presente y por primera vez, a los fines expresados. Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).
3.344.

BARCELONA

En el expediente que al efecto se tramita por este Juzgado bajo el número 28 del Registro de negocios civiles de este año, previos los trámites de rigor, se ha dictado auto por el Ilmo. Sr. Juez, en diez de este mes, declarando en estado legal de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional a don Juan Baques Manent, que gira comercialmente con el nombre de «Creaciones EMI», dedicado al negocio de fabricación y venta de géneros de punto y artesanía en la calle de Cienfuegos, trece, de esta capital; representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Pueyo Font, y convocando a sus acreedores a Junta general para el veintiséis de junio próximo, a las dieciséis y media, en el local de este Juzgado, planta baja del Palacio de Justicia, para acordar sobre la proposición de convenio.

Barcelona, trece de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario. M. Borrás Sauret.
6.437.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona en providencia de fecha nueve de marzo último, dictada en méritos del expediente sobre declaración de fallecimiento de don Leoncio Luis Mateo Serrano, promovido a instancia de su esposa, doña Encarnación Pedrero Miralles, por el presente se hace público que por dicha doña Encarnación Pedrero Miralles se solicita se declare el fallecimiento de su esposo don Leoncio Luis Mateo Serrano, natural de la villa de Esteruel, nacido el día once de septiembre de mil novecientos tres, de estado casado, hijo de Emilio Mateo y de Adela Serrano, desaparecido de esta ciudad en el año mil novecientos treinta y nueve.

En cumplimiento de lo mandado, para dar publicidad a dicha solicitud y para que este edicto se inserte por dos distintas veces y con intervalo de quince días, expido el presente, que firmo en Barcelona, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).

5.374. y 2.ª 1-6-1957

CORDOBA

Don Francisco Perea Blasco, Juez municipal del número 2 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de

mi cargo se sigue el proceso de cognición número 180/1956, a instancia de don Rafael Ortega López, contra doña Rafaela Díaz Moreno, de esta vecindad, a su calle Tomás Conde, número 1, sobre cobro de 5.000 pesetas, y en ejecución de sentencia, por proveído del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

«Finca urbana, casa número 21 moderno, calle Mayor de Santa Marina, de Córdoba, y 6 antiguo, que esta formada sobre 200 varas, equivalente a unos 167 metros; linda: por la derecha, con la número 19, de Rafael Hácár, y por la izquierda, con la del número 23, de don Bartolomé Marín López, y por su espalda, con la 23 ya referida, inscrita en el libro 504 de Córdoba, tomo 602, finca, 916, a nombre de doña Rafaela Díaz Moreno, mayor de edad, casada con don Antonio Sánchez Criado, sus labores, vecina de Córdoba, cuya finca fué adquirida por compra, según consta de la inscripción 33.ª»

La expresada finca ha sido tasada parcialmente en la cantidad de 220.966 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle Huerto de San Pedro el Real, el próximo día 27 de junio venidero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto el 10 por 100 de la suma de 220.966 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de la finca descrita se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El Juez, Francisco Perea Blasco.—El Secretario, Rafael Pesquero Sánchez.

6.556.

PALMA DE MALLORCA

Don Gerardo María Thomas Sabater, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Teresa Canive Torre, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Jesús Martínez Arrondo. Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Palma de Mallorca, veintuno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Gerardo María Thomas.—El Secretario, P. S., Juan Mesquida.

5.513. y 2.ª 1-6-1957

ALCIRA

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Vicenta María Cane Ferragut, acida en Jaraco en 3 de diciembre de 1893, hija de Domingo Andrés Canet y Vicenta Ferragut, que se ausentó para Francia con su esposo, don Pascual Calatayud Donet, en enero de 1923, desde Carcagente, de donde era vecina, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de la misma.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley Adjetiva Civil.

Alcira, 3 de mayo de 1957.—El Juez, Pedro Roca.—El secretario, Juan G. Carriazo.

3.336. y 2.ª 1-6-1957

BETANZOS

El Juez de Primera Instancia de Betanzos hace pública la existencia e incoación, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de expediente declaración fallecimiento de Antonio Díaz López, de cincuenta y siete años, hijo de Eduardo y de Esperanza, natural y vecino de Cines, Oza de los Ríos, de donde se ausentó para la República Argentina, y desde 1935 se carece de noticias suyas, ignorándose su paradero.

Dado en Betanzos a 6 de mayo de 1957. El Juez, Ramón Carballeda Pernas.—El Secretario, Teófilo Prado

5.321. y 2.ª 1-6-1957

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Sixto López López, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a instancia de don Manuel Veiga Medin se instruye expediente para declaración de fallecimiento de su hermano don José Veiga Medin, hijo de Juan y de María Manuela, nacido en Tiobre, Betanzos, el día 26 de enero de 1893, y vecino que fué últimamente del término de Neda, en este partido, de donde se ausentó para la República Argentina hace, más de treinta años, sin que se volviese a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Sixto López López.—El Secretario, R. Chantrero.

3.438. y 2.ª 1-6-1957

Don Sixto López López, Magistrado-Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a instancia de doña María Josefa Galdo Luaces, mayor de edad, asistida de su marido, don José María Vigo Veiga, vecinos de Moeche, en este partido, se instruye expediente para declarar el fallecimiento de su hermano don Manuel Galdo Luaces, hijo de Ricardo y de Manuela, natural y vecino que fué de Moeche, de donde se ausentó para

de cuarenta años, sin que se volviese a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo, dieciséis de abril de 1957.—El Juez, Sixto López.—El Secretario, R. Chantrero.

4.401. y 2.ª 1-6-1957

* * *

Don Sixto López López, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María Prieto Villar, mayor de edad, asistida de su marido, don Juan Fernández Sueiras, de esta vecindad, se instruye expediente para declarar el fallecimiento de su tío don Guillermo Villar Díaz, hijo de Vicente y de Pascua, nacido en este término el 11 de noviembre de 1901, y de donde se ausentó para Cuba, sin que desde hace más de diez años se volviese a tener noticia del mismo.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de abril de 1957.—El Juez de Primera Instancia, Sixto López López.—El Secretario, R. Chantrero.

5.122. y 2.ª 1-6-1957

FIGUERAS

Don José María Amorós Guillén, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Figueras y su partido.

Hago saber: Que a instancia de Gracia Pujol Rodó, vecina de Vilabertrán, se sigue expediente sobre fallecimiento de su hermano Joaquín Pujol Rodó, hijo de Pedro y Ana; emigró a la República Argentina, estableciéndose en Entreríos; regresando en 1917, cuando contaba cincuenta años de edad, delicado de salud; residiendo en Vilabertrán y en esta ciudad, emigrando otra vez a últimos de 1919, sin que se hayan tenido de él más noticias.

Lo que se hace público por el presente, a los efectos que dispone el artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil.

Figueras, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José María Amorós.—El Secretario (ilegible).

4.621. y 2.ª 1-6-1957

GANDIA

El Juzgado de Primera Instancia del partido de Gandia instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de José Juan Oltra Roselló, nacido en Jersa el 12 de julio de 1891, hijo de Angel y de Desamparados.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Gandia, 24 de abril de 1957.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José María Gines.

5.989. y 2.ª 1-6-1957

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Juan Murcia y Abad, Juez de Instrucción de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel López Sánchez, natural de Archena, conocido por algún Juzgado por el «Loco de Archena», que ha tenido últimamente su domicilio en Archena, hijo de Juan y de Rosario, viudo, comerciante, con instrucción, sin antecedentes penales, de muy mala conducta, de treinta y nueve años de edad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de ingresar en prisión, a los efectos de cumplir la pena impuesta en sentencia dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo, de fecha 23 de septiembre del año 1948, de tres años de prisión menor, de la que ha sido indultado de las dos cuartas

partes, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a la Guardia Civil y autoridades de todo orden procedan a la busca y captura de dicho penado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión, a los efectos de cumplir la pena indicada anteriormente, en causa número 48 del año 1948, por delito de robo.

Dado en Quintanar de la Orden a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Instrucción, Juan Murcia y Abad.—El Secretario (ilegible).

9.345.

ROA

Don Francisco Vieira Martín, Juez de Primera Instancia de la villa de Roa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de doña Trinidad Martínez Guijarro, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Marcos-Ezequiel Martínez Guijarro, natural y vecino que fue de Fuenteceán, del que se ausentó en el año 1935, como emigrante para América, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil. Dado en Roa a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Francisco Vieira.—El Secretario, R. González Montagut.

4.599. y 2.ª 1-6-1957

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Jaime Santos Briz, Juez de Primera Instancia de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Pelayo Gordo Garcimartin, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Pelayo Gordo Sastre, natural y vecino de Villacastin, donde nació el día 16 de julio de 1895, de cuya localidad desapareció el día 1 de agosto de 1936, y del que hasta la fecha no se ha vuelto a tener noticias.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente en Santa María de Nieva a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Jaime Santos.—El Secretario judicial, Guillermo Pérez.

4.868. y 2.ª 1-6-1957

TARRASA

Por el presente, que se expide en virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue a instancia de la Caja de Ahorros de Tarrasa, representada por el Procurador don Juan Riera Barba, contra don Sebastián Valdeperas Torruella, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y por término de veinte días y precio de doscientas sesenta y cinco mil pesetas, que es el en que figura valorada en la escritura de hipoteca, la finca propiedad del demandado que luego se dirá, para cuyo acto de remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez de julio próximo y hora de las doce de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar haber depositado previamente, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la suma que no sea infe-

rir al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra la suma total de doscientas sesenta y cinco mil pesetas, que es la fijada a este fin en la escritura de hipoteca.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Casa de dos solares y medio, compuesta de planta baja y cuatro pisos altos dobles, situada en esta ciudad de Tarrasa y con frente a la carretera de Rellinas, donde está señalada con el número 129; mide doce metros cuatro centímetros de ancho en su fachada por dieciséis metros veinticinco centímetros en su linde Sur y diez metros treinta centímetros en el linde Norte, ocupando en total una superficie de ciento cuarenta y siete metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Este, con dicha carretera; derecha, saliendo, Sur, con Juan Márquez Casals; izquierda, Norte, con resto de finca de que se segrega, propiedad de doña María Cabot Morros, y espalda, Oeste, con Magin Pi. Inscrita la hipoteca en el tomo 1.171, libro 265 de la sección segunda de Tarrasa, folio 40, finca número 11.224, inscripción segunda.

Tarrasa, 24 de mayo de 1957.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez.

6.441.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados civiles

ALFONSO MARTIN, Ramón; de treinta y dos años, natural de Torre de Cardella (Lérida), soltero, hijo de Antonio y de Manuela, dependiente, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Masnou, 24, bajos; procesado en sumario 70 de 1945, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felu de Llobregat.—(8981).

FERNANDEZ LABIADA, Alvaro; del comercio, vecino de Alginet, domiciliado últimamente en Cervantes, 20; procesado en sumario 66 de 1956, sobre apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carlet.—(7974).

ALONSO VELASCO, Catalina; de veintinueve años, hija de Florian y de Ana, soltera, natural de Olmos de Esgueva, partido de Valoria la Buena, provincia de Valladolid sus labores, domiciliada últimamente en Valencia; procesada en causa 467 de 1951, por robo.—(7287);

URRIOLABEITIA AJO, Leandro; de cuarenta y cuatro años, hijo de Miguel y de Saturnina, casado, natural de Sopela-

partido de Bilbao, provincia de Vizcaya, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Baracaldo; procesado en causa 519 de 1956, por abandono de familia.—(9038);

SANCHEZ ZAMORA, Arsenio; de cincuenta y cuatro años, hijo de Bonifacio de Gregoria, soltero, natural de Pareda, sin profesión, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado en causa 493 de 1956, por robo.—(8897);

YÁÑEZ ARREDONDO, Ascensión; de treinta y cuatro años, hija de Felipe y Angela, casada, natural de Rasines Antander), sus labores, con instrucción sin antecedentes, domiciliada últimamente en Baracaldo; procesada en causa 380 de 1956, por abandono de familia.—(8435).

CARRASCO GOMEZ, Petra; de veintiocho años, hija de José y de Benjamina, casada, natural de Bilbao (Vizcaya), sus labores, con instrucción y sin antecedentes, domiciliada últimamente en Bilbao; procesada en causa 367 de 1956, por abandono de familia.—(6612);

BARCENA DIAZ, José María; de treinta y tres años, hijo de José y de Eugenia, casado, natural de Plencia, partido de Bilbao (Vizcaya), albañil, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado en causa 318 de 1956, por abandono de familia.—(6913).

GARCIA SAINZ, Arturo; de cuarenta y cinco años, hijo de Florentino y de Evangelina, casado, natural de Burgos, industrial, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao;

procesado en causa 347 de 1956, por abandono de familia.—(8695).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Bilbao.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Cervera (Lérida) deja sin efecto la requisitoria relativa al procesado en sumario 61 del año 1947, Daniel Marcelo Giménez Martínez.—(4894).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria relativa al procesado en sumario 139 de 1950, por robos, Alfonso Yáñez García.—(3303).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Se ha notificado a esta Sociedad el envío de los siguientes documentos:

Libretas de la Caja de Ahorros números 2655, 14176, 23000 y 27914 de la Oficina Principal de este Banco en Santander; número 200 de la Sucursal de Astoria; número 2028 de la de Cervera de Pisuerga; número 1053 de la de Espinosa de los Monteros; número 393 de la de Salamanca; número 2132 de la de León; números 509 y 6697 de la de Logroño; número 2071 de la de Osorno; número 1 de la de Sarón; número 454 de la de Villa; número 2028 de la de Torrelaguna; y número 410 de la de Valencia.

Resguardos de depósito de valores números 186183, 198825, 220035, 225876, 878, 231002, 235743, 247360, 259550, 2673 y 297574 de la Oficina Principal de este Banco en Santander; números 2654 y 3286 de la Sucursal de Barcelona; número 6437 de la de Burgos; número 758 de la de Granada; número 6041 de la de San Sebastián; números 94 y 1009 de la de Sevilla; número 4766 de la Sucursal en Salamanca del extinguido Banco Mercantil. Resguardos de imposición a plazo fijo número 347 de la Sucursal de Cervera de Pisuerga; número 119/III de la de Cañón de los Condes; números 1412, 1414 y 1425 de la de Málaga, y número 281 de la de Reinosa.

Por medio del presente anuncio, se hace público que transcurrido sin reclamación alguna el plazo de diez días desde la fecha de publicación del mismo, quedan anulados aquellos documentos, para proceder el Banco a extender otros autos. El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín-Sanz de Sautola y López.

1163.

BANCO HERRERO

OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder de interesadas los resguardos de depósito en este Banco, que se detallan a continuación, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 17 y 18 de nuestros Estatutos sociales, haciendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en un día de Oviedo, se expedirán nuevos resguardos a nombre de las titulares, sin responsabilidad por nuestra parte:

Resguardo núm. 76.592, a nombre de doña Aurelia Fal de la Villa, de pesetas nominales 3.000, de Deuda amortizable cuatro por ciento, emisión 15-11-51, en tres títulos de la serie A, números 1381387/9.

Resguardo número 77.458, a nombre de doña Aurelia Fal Villar, de pesetas nominales 2.000, en Deuda amortizable cuatro por ciento, 15-11-51, en dos títulos de la serie A, números 1381390/1.

Oviedo, 20 de mayo de 1957. — Por el Banco Herrero, el Director general.

6.180.

AGENCIA EFE, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social en Madrid, calle de Ayala, número 5, en primera convocatoria, el día 15 de junio, a las cuatro de la tarde, y en segunda convocatoria, el día 16 de junio, a las cuatro de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1956.

2.º Designación de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Madrid, 30 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.

3.844.

COMPANIA PARA LA FABRICACION DE CONTADORES Y MATERIAL INDUSTRIAL, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social (carretera de Sarriá, número 118, Barcelona), el día 22 de junio próximo, a las trece horas, en primera convocatoria, o el día 25 del mismo mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos integrados en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, memoria, cuentas, balance y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1956.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de acciones nominativas inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.

Los señores accionistas que no concurren personalmente a la Junta podrán hacerse representar, por escrito, por persona no jurídica, sea o no accionista.

Desde quince días antes de la fecha de la Junta estarán a disposición de los accionistas en el domicilio social, para su examen, los documentos que son objeto de la convocatoria.

Barcelona, 29 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

6.560.

INDUSTRIAS DEL FOSFORO, S. A. («INFOS»)

En cumplimiento de lo ordenado en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, en primera convocatoria, el día 18 de junio, a las once horas, y en segunda convocatoria, el día siguiente, 19, a la misma hora, todas ellas en el domicilio social de la Compañía.

El orden del día lo constituyen los asuntos estatutarios y legalmente señalados para las Juntas generales ordinarias.

Para poder asistir a la Junta los señores accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de antelación en el domicilio social o en la Delegación de Barcelona, Vía Layetana, 23, 4.º 1.ª

Badalona, 28 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

6.498.

DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Término municipal de Fuente la Higuera

NOTA referente a la necesidad de ocupación del caudal de agua necesaria para servicio ferroviario del pozo propiedad de la Comunidad de Regantes de Fuente la Higuera

En el expediente de expropiación que se tramita en esta División Inspectora con motivo de la construcción de las obras citadas, se hace precisa la ocupación de terrenos de los señores siguientes:

Comunidad de Regantes de Fuente la Higuera.

Lo que se hace público a los efectos

del artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones que confiere a esta Jefatura el artículo 98 de la misma, para que las personas o Corporaciones interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta, lo que podrán efectuar durante el plazo de quince días en esta División Inspectora, paseo de la Ciudad de Barcelona (antes Pacifico), número 4, 1.º, en Madrid, o ante el Alcalde de Fuente la Higuera, en cuyo Ayuntamiento deberán designar los propietarios no residentes en el término municipal un representante autorizado para recibir las comunicaciones que se les puedan enviar.

Madrid, 23 de mayo de 1957.—El Inspector general, Jefe de la División (ilegible).

3.748.

DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

NOTA-ANUNCIO

Declarada la urgencia de las obras necesarias para adquisición de terrenos para la cantera de La Estrella, Km. 49.600 de la línea de Córdoba a Bélmez, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día seis, cuyo texto legal ha sido sustituido por la Ley de 16 de diciembre de 1954, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, se hace público que el día 6 de junio, a las dieciséis horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para las mismas, en las fincas señaladas con el número única, de las del término municipal de Espiel, haciéndolo constar por esta nota-anuncio para que comparezcan los interesados o sus representantes legales o deleguen en persona autorizada, advirtiéndoles que pueden hacerlo acompañados de Peritos y requerir a su costa la presencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etc., que justifiquen su derecho a la misma.

Número de las fincas y relación de interesados: Don Cipriano y doña Fany Crespo Calvo, como propietarios, y doña Marta Blázquez García y don Manuel López Peña, como arrendatarios.

Madrid, 23 de mayo de 1957.—El Inspector general, Jefe de la División (ilegible).

3.747.

CONSTRUCCIONES GONZALEZ BARROS, S. A.

Se convoca a Junta general de accionistas para acordar sobre el orden del día prevenido en el artículo 50 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y artículo 23 de los vigentes Estatutos y para acordar sobre la ampliación del capital social y modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

La reunión, en primera convocatoria, tendrá lugar el día 12 del próximo mes de junio, a las dieciséis horas, y en el domicilio de la Compañía, Claudio Coello, núm. 18; para el caso de no concurrir la mayoría necesaria para adoptar acuerdos, conforme al artículo 58 de la vigente Ley y artículo 11 de los Estatutos, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 14 del próximo mes de junio, en el mismo lugar y hora.

Madrid, 29 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

6.490.

COMPANIA ESPAÑOLA DE REASEGUROS, S. A.

De conformidad con lo determinado en el artículo veinticuatro de los Estatutos de la Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de San Marcos, número 40, el día 14 de junio próximo, a las diecisiete horas, para examinar y aprobar, si procede, la Memoria del Consejo de Administración, el balance y las cuentas del ejercicio de 1956 y demás acuerdos que fueren necesarios a tenor de la vigente legislación.

Madrid, 29 de mayo de 1957.—«Compañía Española de Reaseguros, S. A.».

6.485.

NUEVA CONSTRUCTORA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA

ORDEN GENERAL ORDINARIA

Se reunirá en su domicilio social, calle de Goya, 99, primero, escalera C, el día 15 de junio próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y si ha lugar, en segunda, al día siguiente, a la misma hora, para someter a su aprobación la Memoria, balance, cuentas del ejercicio 1956 y distribución de beneficios, así como el nombramiento de censores y aprobación del acta de esta reunión.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Secretario, Gonzalo de la Torre de Trassierra.

6.475.

GENERAL FABRICA ESPAÑOLA DEL CAUCHO, S. A.

MADRID

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad y demás disposiciones legales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, calle de Miguel Angel, núm. 29, a las once de la mañana del día 14 de junio de 1957, con objeto de aprobar el balance, Memoria y cuentas generales del ejercicio económico de 1956, así como el examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración e informes de los censores de cuentas correspondientes a dicho ejercicio y designación de los censores para el ejercicio 1957.

Se recuerda a los señores accionistas que para hacer uso al derecho de asistencia deberán cumplir los requisitos exigidos por el artículo 14 de los Estatutos.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—«General Fábrica Española del Caucho, S. A.»: El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo de Aznar.

6.443.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE VILLENA A ALCOY Y YECLA

De acuerdo con lo que previene el artículo 34 de los Estatutos por que se rige esta Compañía y las disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 15 del próximo mes de junio, a las diez horas, en el domicilio social, sito en Madrid, avenida de José Antonio, número 51, sexto izquierda. De no poderse celebrar en esta primera convocatoria, se celebrará la mencionada Junta general, en segunda convocatoria, al día siguiente del mismo mes, en lugar y hora antes indicado. Se tratará del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1956.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del expresado ejercicio.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Para la asistencia a la Junta general y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos los señores accionistas depositarán, cuando menos, 50 acciones en las oficinas de la Compañía, hasta el día 11 del citado mes de junio.

El derecho de asistencia puede ser delegado, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos y según Ley de 17 de julio de 1951.

Madrid, 30 de mayo de 1957.—El Secretario, Julio Ybern Verdaguer.

6.446.

SOCIEDAD DE GRANDES REDES ELECTRICAS, S. A.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad y con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de junio próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, en el domicilio social en Madrid, calle de Juan de Mena, número 8, y si hubiera lugar, en segunda convocatoria, el día 19 del mismo mes de junio próximo, a las doce horas, en el domicilio social, a fin de someter a su deliberación:

Memoria, balance y cuentas del ejercicio correspondiente al año 1956 y gestión del Consejo.

Propuesta del Consejo de Administración.

Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

A los efectos de asistencia a la Junta general ordinaria e intervención en la misma, se recuerda a los señores accionistas lo previsto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos sociales.

Madrid, 29 de mayo de 1957.—El Consejo-Secretario, Angel B. Sanz.

6.463.

PANOS MARGARIT, S. A.

BARCELONA

Lauria, 42

Convoca a sus accionistas, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración, a Junta general ordinaria, en el domicilio social, para el día 19 de los corrientes, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y en segunda, si hubiere lugar, veinticuatro horas más tarde, con objeto de someter a su examen y aprobación, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio anual cerrado en 31 de diciembre último; resolver sobre la aplicación de beneficios y proceder a la designación de censores de cuentas para el año en curso.

Barcelona, 1 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

6.434.

HORNOS ELECTRICOS «REKENA», SOCIEDAD ANONIMA H. E. R. S. A.

BARCELONA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y de los Estatutos sociales, se anuncia la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 18 de junio próximo, en el domicilio social, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y

en su caso, al siguiente día, a la misma hora, en segunda, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956.

2.º Nombramiento de los censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad del previo depósito de acciones en la Caja social, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 28 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Requena Calatayud.

3.815.

* * *

INDUSTRIAS PATRIA, S. A.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 24 de junio, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de la Flora, número 1, para que en Junta general ordinaria deliberen sobre los siguientes extremos:

1.º Aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias, balance y Memoria correspondiente al ejercicio de 1956.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo durante el referido ejercicio de 1956.

3.º Nombramiento de Consejeros.

4.º Nombramiento, en su caso si procede, de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo, J. Chapaprieta.

6.496.

* * *

MINAS Y FERROCARRIL DE UTRILLAS, S. A.

MADRID

Los Madrazo, 10

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, autorizado al efecto por la Junta general extraordinaria de accionistas reunida en Madrid el día 11 de abril de 1957, ha acordado poner en circulación, con el cupón corriente cuando se distribuyan, 12.000 acciones nuevas, señaladas con los números 48.001 al 60.000, de 500 pesetas nominales cada una, las que se ofrecen a los señores accionistas a la par y en proporción de una de ellas por cada cuatro que posean de numeración anterior.

Las nuevas acciones gozarán de todos los derechos reconocidos en los Estatutos sociales y participarán en las utilidades de la Compañía a partir de 1 de julio de 1957.

Los pedidos deberán hacerse en la Caja de sus oficinas, en Zaragoza, Miguel Servet, número 154, o en cualquiera de los Establecimientos enumerados al pie, mediante la presentación del boletín de suscripción, durante todo el mes de junio próximo, previo desembolso del total del valor nominal de las acciones, o sean pesetas 500, y entrega del cupón número 41 de las acciones en circulación, el que quedará anulado para todo otro efecto.

Bancos designados para el desembolso y suscripción de las nuevas acciones:

Madrid: Banco de Aragón.

Zaragoza: Banco de Aragón, Banco Hispano Americano, Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao, Banco Zaragozano y Banco Central.

Madrid, 25 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Olano y Barandiarán.

6.489

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Aprobado por la Junta general de esta Sociedad, celebrada el día 10 del pasado mes de abril, el dividendo de 50 pesetas por acción a las acciones preferentes, y el de 45 pesetas a las ordinarias por el ejercicio de 1956, a cuenta del cual se pagaron, a partir del 15 de enero del corriente año, 25 pesetas por acción a las preferentes y 22,50 pesetas por acción a las ordinarias, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado el pago complementario de 25 pesetas por acción a las primeras y 22,50 pesetas por acción a las segundas, siendo de cargo de los señores accionistas el impuesto de Utilidades correspondiente.

Dicho pago se hará desde el día 17 del próximo junio contra cupón núm. 32 de las acciones preferentes, números 1 al 260.000, y contra cupón núm. 48 de las acciones ordinarias, números 1 al 295.000, en los Establecimientos siguientes: Bancos de Aragón, Bilbao, Central, Hispano Americano, Ibérico, Mercantil e Industrial, de Santander, y Urquijo, y en sus filiales, sucursales y agencias.

Madrid, 29 de mayo de 1957.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, J. de Aymerich.

6.481.

* * *

MARCONI ESPAÑOLA, S. A.

DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas por la Junta de accionistas en las condiciones de emisión de acciones de febrero de 1955, ha acordado exigir el desembolso pendiente del 50 por 100, que deberá ser satisfecho en los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito o en la Caja social, durante el plazo del 1 al 30 de junio próximo, presentando, para estampillar, los extractos de inscripción correspondientes.

Las referidas acciones quedarán equiparadas a las demás desde 1 de julio del corriente año, y por el actual ejercicio tendrán derecho al dividendo que pueda repartirse en la proporción de tres cuartas partes del mismo.

Madrid, 27 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

6.478.

* * *

NACIONAL DE REASEGUROS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día dieciocho de junio, a las doce treinta horas, en el domicilio social, plaza de las Cortes, núm. 2, para examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Presidente del Consejo de Administración.

6.476.

* * *

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO

Esta Arrendataria convoca concurso para la adjudicación de las obras de construcción del nuevo cubeto de tanques de la factoría de Tarragona, pudiendo tomar parte del mismo todos los contratistas nacionales especializados en este tipo de trabajos que así lo deseen.

La documentación correspondiente se hallará a disposición de los concursantes en la Central de esta Compañía, Departamento de Explotación, paseo del Prado, 6, Madrid, y en la factoría de Tarragona, todos los días laborables, de diez

a trece horas, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 1 de agosto de 1957.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Director general.

6.464.

* * *

UNION ESPAÑOLA

Compañía de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria en el domicilio social (Av. Calvo Sotelo, núm. 18, Madrid) el día 21 de junio de 1957, a las doce horas treinta minutos, y a la misma hora del día 22 de junio de 1957 en segunda convocatoria, si fuese necesario, conforme al siguiente orden del día:

1.º Modificación de los artículos de los Estatutos sociales afectados con motivo de haber efectuado el desembolso total del capital social.

2.º Lectura y aprobación del acta de las deliberaciones de esta Junta.

Asimismo se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, tanto en primera como en segunda convocatoria, a continuación de la Junta general extraordinaria con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1956.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo.

3.º Elección de Consejeros.

4.º Fijación de la retribución del Consejo.

5.º Designación de los accionistas censores de cuentas y fijación de sus remuneraciones.

6.º Lectura y aprobación del acta de esta reunión.

Para tener derecho de asistencia se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, pudiendo efectuarse el depósito de las acciones en el domicilio social (Av. Calvo Sotelo, núm. 18), en las oficinas de la Sucursal en Barcelona (Consejo de Ciento, 302, principal), en las de la Sucursal de Zaragoza (plaza de Aragón, 6) o en cualquier establecimiento bancario.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Javier Miláns del Bosch.

6.455.

* * *

R. BECA Y COMPANIA INDUSTRIAS AGRICOLAS, S. A.

ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA)

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de Alcalá de Guadaira (Sevilla) el día 24 del próximo mes de junio, a las siete de la tarde, en primera convocatoria con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio 1956 y propuesta de reparto de beneficios.

2.º Confirmación nombramiento de un Consejero.

3.º Nombramiento de censores de cuentas y suplentes para el ejercicio de 1957

Caso de no concurrir el número de socios exigidos para primera convocatoria, se celebrará en segunda el día 25, a las ocho de la tarde.

Alcalá de Guadaira, 24 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

6.455.

**FERNANDEZ SIMAL HERMANOS,
SOCIEDAD ANONIMA**

MADRID

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 25 de junio en el domicilio social, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procediere, el día siguiente, en el mismo domicilio y hora, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956.

Madrid, 29 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración. 6.454.

* * *

CENTRAL DE AHORROS, S. A.

SORTEO DE MAYO.—TÍTULOS PREMIADOS

S114 B419 Z647 Q313 I852
F109 J302 LL004 I701 Y010

6.483.

* * *

**QUESERA DEL VALLE DE ESGUEVA,
SOCIEDAD ANONIMA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 18 de junio próximo, a las dieciséis horas, en el domicilio social, sito en esta población, debiendo depositar sus acciones en la caja social antes del día 13 del mismo mes de junio los señores accionistas que deseen asistir.

Esguevillas de Esgueva, 27 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración. 6.458.

* * *

QUESERIAS CASTILLA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 17 de junio próximo, a las dieciséis horas, en el domicilio social, Campomanes, 10, debiendo depositar sus acciones en la caja social antes del día 12 del mismo mes de junio los señores accionistas que deseen asistir.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

6.457.

* * *

COMPANIA INDUSTRIAL CONTINENTAL, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria el día 19 de junio de 1957, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, para el examen y aprobación, si procede, de la Memoria y balance de 1956.

Madrid, 29 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

6.449.

* * *

**COMERCIAL SIDERO-METALURGICA,
SOCIEDAD ANONIMA**

(COSMESA)

LINARES (JAEN)

Carretera de Baeza, 19

De acuerdo con lo que previenen los Estatutos de la Sociedad, se convoca por la presente la Junta general ordinaria de accionistas para examen y aprobación de cuentas correspondientes al ejercicio de 1956. Dicha Junta general se celebrará el próximo día 25 de junio de 1957, a las once horas, en primera convocatoria, y a las once treinta en se-

gunda, en el domicilio social de la empresa, carretera de Baeza, 19, Linares.

Linares, 28 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo, José Altarejos Molina.

6.491.

* * *

**GARCIA JIMENO E HIJOS, CONS-
TRUCCIONES Y CONTRATAS, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Alcalá, número 102, el día 24 del próximo mes de junio, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, o en su caso, el día 25, a la misma hora, en segunda, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956.

2.º Renovación parcial del Consejo.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957. Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

6.486.

* * *

EMPRESAS URBANAS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en la calle de Alcalá, número 102, de esta capital, el día 24 del próximo mes de junio, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, o en su caso, el día 25, a la misma hora, en segunda, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956.

2.º Renovación parcial del Consejo.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

6.487.

* * *

P L A D R I C, S. A.

BARCELONA

Se convoca a nuestros accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el 22 próximo, a las dieciocho horas, al objeto de aprobar la Memoria, balance y cuenta de 1956; nombrar censores de cuentas para 1957 y discutir proposiciones presentadas estatutariamente.

Barcelona, 24 de mayo de 1957.—El Administrador (ilegible).

6.482.

* * *

**DERIVADOS DEL COK, S. A.
(DERCO, S. A.)**

MADRID

Barquillo, núm. 1

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el próximo día 25 de junio del corriente año en el domicilio social, Barquillo, 1, a las cinco treinta de la tarde, y en primera convocatoria, y caso de no haber quórum suficiente para celebrar esta reunión, se convoca en segundo llamamiento para el día 26, a la misma hora y en el mismo sitio, con arreglo al siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio de 1956; aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente a dicho ejercicio; ratificación de nombramiento de un señor consejero; nombramiento de

señores censores de cuentas para el ejercicio de 1957 y lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Los señores accionistas que deseen asistir a este acto deberán solicitar de la Sociedad la expedición de la oportuna tarjeta de asistencia, justificando el depósito de sus acciones en un establecimiento bancario. Podrá delegarse la representación de asistencia a la Junta en otro señor accionista que no represente a su vez a una persona jurídica.—El Consejo de Administración.

6.465.

* * *

**AGUAS DE ARAVACA, S. A.
(A. D. A. S. A.)**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 de junio del corriente año en primera convocatoria, y de no concurrir la mayoría necesaria, se celebrará en segunda convocatoria el día 25 del mismo mes y año. La reunión tendrá lugar en el salón del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, de Madrid, avenida de José Antonio, 24, a las cinco de la tarde, en ambas convocatorias, y con sujeción al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

2. Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1956.

3. Renovación de consejeros.

4. Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán proveerse de la oportuna tarjeta de asistencia, que les será facilitada en la Secretaría de la Sociedad, calle Carretas, número 12.

Madrid, 27 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

6.459.

* * *

**ROSAL, SOCIEDAD ANONIMA
DE CARBONES**

MADRID

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en los Estatutos de la misma, y en uso de las facultades que le concede el artículo 13, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 de junio próximo, a las once horas, en esta capital, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número 36, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas generales del ejercicio de 1956 y distribución de beneficios.

2.º Censores de cuentas.

3.º Ratificación nombramiento de un señor Consejero

4.º Asuntos varios.

Con arreglo al artículo 15, sólo podrán asistir a la Junta general los accionistas que posean las acciones en el determinado, y de conformidad con el artículo 17, para hacer uso del derecho de asistencia y, en su caso, delegación, tendrán que depositar en la Caja social, cinco días antes, por lo menos, al señalado para celebrar la Junta, sus acciones o resguardos de los establecimientos de crédito en que estuvieren depositadas.

Caso de no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria, se reunirá, en segunda, el siguiente día 25, a la misma hora, para tratar de los mismos asuntos.

Madrid, 29 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Alfredo Rosal

6.444.